MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acta número 114 correspondiente a la Sesión Ordinaria número cien catorce, celebrada por el Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 04 de noviembre del año 2025, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2024-2028: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente Municipal:** Roy Isidro Chaves Gómez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia Oreamuno Rojas, José Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballestero, Katia Villalobos Solís, y Marco Vinicio Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** María del Pilar Murillo Murillo, distrito San Pedro, María Gabriela Cruz Soto, Síndica distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, Síndica distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Juan José Campos Madrigal, distro San Pedro, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Rebeca Durán Gamboa, distrito Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Víquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo y Carlos Mario Castro Víquez, Síndico Suplente distrito San Juan. ----------

INVOCACIÓN ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas noches a todas los que en forma presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 114-2025. Vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Síndica Gabriela Cruz Soto. En el Nombre del Padre, del hijo y del Espíritu Santo, Amén. Padre eterno, te pedimos humildemente que nos acompañes y nos guíes en este día, en esta Sesión, para que tomemos las decisiones adecuadas para todos los habitantes del cantón, te pedimos que nos ilumines y nos guíes, que nos lleves por el buen camino y te pedimos por todos los que están enfermos o con dolores para que alivie sus penas en tus manos nos ponemos en el Nombre del Padre, el Hijo del Espíritu Santo, Amén. ----------

ARTÍCULO NO. I. ----------

Aprobación orden del día. ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: A continuación, procederíamos con la aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: ----------

I-Aprobación Orden del Día. ----------

II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 112-2025. ----------

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. ----------
IV-Informe de Comisión. ----------
V-Proposiciones de Síndicos/Síndicas. ----------
VI-Asuntos Varios. ----------
VII-Mociones y Acuerdos. ----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procedemos con la aprobación del orden día, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1002-11-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 114-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 114-2025, celebrada el 04 de noviembre de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

ARTÍCULO NO. II----------

Análisis y aprobación del acta anterior----------

La Presidente Municipal Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 112-2025, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 112-2025 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1003-11-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 112-2025. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 112-2025, celebrada el 28 de octubre de 2025. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----------

ARTÍCULO NO. III. ----------

Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda. ----------

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores, vía correo electrónico. ----------

1)-Se da lectura al oficio No. MB-SM-OFI-1314-2025-2028, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Bagaces, el cual indica, en resumen*: "**Asunto**: Acuerdo N°12-114-2024-2028. Oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)."* ----------

2)-Se da lectura al oficio No. TRA-475-25-SCM, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Pérez Zeledón, el cual indica, en resumen*: "**Por tanto:** Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo: **Este Concejo Municipal acuerda:** Apoyar parcialmente la moción presentada por los señores Luis A. Monge Arrieta y Francisco Corrales Madrigal, acogida por los regidores Andrea Herrera Chaves, Edgar Mena Rodríguez y Josefa Fallas Ureña, con rechazo a la Negociación de un TLC entre Costa Rica e Israel, quedando de la siguiente manera: **Primero:** Exhortar de forma vehemente al Gobierno de la República a suspender toda negociación comercial con Israel en tanto persista la ocupación de territorios palestinos y mientras se mantengan los graves señalamientos internacionales por violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario por parte de dicho Estado. **Segundo:** Instar a todas las municipalidades del país a pronunciarse en términos similares, promoviendo una posición común de los gobiernos locales costarricenses en defensa de los derechos humanos y el derecho internacional. **Tercero:** Remitir el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Comercio Exterior, a la Presidencia de la República, al IFAM, a la Embajada de Israel y a la Embajada del Estado de Palestina en Costa Rica, como muestra del compromiso ético de este Concejo con la paz, los derechos humanos y el derecho internacional. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado". ----------

3)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-3197-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, de Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen*: "Consulta Expediente 24.678. Creación de Régimen Especial de Incentivos a las Actividades Productivas de Valorización de Residuos (Conocido Como Régimen de Valorización)." ----------

4)-Se da lectura a oficio No. AL-CPEMUJ-0155-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.493. Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombre del Sector Público."* ----------

5)-Se da lectura a oficio No. AL-CPEDIS-0251-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones Legislativas VII, el cual indica, en resumen: *"Adición de un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de cuidados y apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA), ley N° 10192 del 28 de abril de 2022 y sus reformas y del artículo 101 del Código de trabajo, ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. Declaración del 5 de noviembre como día nacional de la persona cuidadora de las personas

adultas mayores y con discapacidad, certificación de las personas cuidadoras con grado técnico y su inclusión como trabajadoras de los cuidados en entornos domésticos." ----------

6)-Se da lectura a nota, de fecha 27 de octubre de 2025, de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual indica, en resumen: *"Asunto: Favor dejar sin efecto la consulta remitida sobre el correo Consulta Exp. 24448. La presente misiva es para informar y solicitarles dejar sin efecto el correo enviado con el Asunto Consulta Exp.24448. Lo anterior, ya que por error material involuntario se consignó erróneamente el número de expediente. Con las disculpas del caso."* ----------

7)-Se da lectura a oficio No. AL-CPEMUN-0930-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.091. Adición de un artículo 4 bis a la Ley N.º 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de 09 de febrero de 1971 y reforma al artículo 69 de la Ley N°4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 03 de mayo de 1979: Ley para el fortalecimiento de las finanzas de este Instituto."* ----------

8)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-1158-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.214. Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República para Establecer Plazos de Resolución."* ----------

9)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-2966-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *"Consulta expediente 25.034. Modificación del artículo 18 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley Número 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas, Ley para garantizar la imparcialidad en las evaluaciones de impacto ambiental."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más una observación respecto al anterior proyecto de ley de que tiene que ver con la Ley Orgánica de la Contraloría para establecer plazos, precisamente estamos muy acostumbrados a que la Contraloría en todos los oficios sabemos que tenemos plazos muy estipulados para que enviemos todo, porque con un día quedamos fuera, por ejemplo, presupuestos y ese tipo de cosas, esta ley me llamó la atención porque también es ponerle límites en la resolución a la Contraloría General de la República, por ejemplo, dice que para establecer plazos para la resolución de asuntos por parte de la Contraloría,

referido a la aprobación de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como de los actos y contratos de sujetos a aprobación por parte de las empresas públicas de competencia de la Contraloría y con esto se actualizaría el artículo 33 de la ley 7428 para establecer sanciones a la Contraloría por el incumplimiento de los plazos para resolver los recursos que se le presentan, porque estamos acostumbrados más bien que es al revés, ellos no nos permiten pasarnos de ciertos plazos, para todo hay plazos, pero a ellos nunca la ley nunca les ha establecido estos plazos y esta ley lo que pretende es eso precisamente. ----------

10)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUJ-0279-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual indica, en resumen: *"Consulta expediente 24.512. Ley de Fomento de la Lactancia Materna, de 14 de setiembre de 1994 y sus reformas."* ----------

11)-Se da lectura al oficio No. AL-CPLPP-0465-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.316. Ley Monitorio Laboral."* ----------

12)-Se da lectura al oficio No. AL-CPLPP-0446-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.488. Ley DE Modernización y Acceso Equitativo a servicios públicos en Condominios de interés social."* ----------

13)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEAMB-3413-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.152. Ley para la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en la infraestructura verde urbana, reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, de 4 de octubre de 1995 y ley forestal, N.º 7575, de 13 de febrero de 1996."* ----------

14)-Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-0507-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.953. Declaratoria de Interés Público y Cultural de la vuelta ciclista a Costa Rica."* ----------

15)-Se da lectura al oficio No. AL-CPPLEII-1666-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área III, Comisiones Legislativas, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 23.158. Reforma de la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, No. 9158, de 8 de agosto de 2013."* ----------

16)-Se da lectura al oficio No. AL-CPASOC-1618-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.552. Adiciones a la ley N°10.025 "Fomento a la lectura, el libro y las bibliotecas" del 14 de septiembre de 2021, para la promoción de los clubes de lectura y acceso a la lectura en espacios comunales, educativos y sociales."* ----------

17)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUJ-0281-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, DE Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.530. Ley para la Creación de los Centros Especializados de Atención y Albergue Temporal para Mujeres en Violencia Doméstica y Riesgo de Muerte en Costa Rica."* ----------

18)-Se da lectura al oficio No. AL-CPAAGRO-1367-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, de Cinthya Días Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.184. Ley de Sostenibilidad para la Producción de Granos Básicos."* ----------

19)-Se da lectura al oficio No. AL-CPESEG-0251-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.457. Ley para Erradicar la Narcocultura en la Sociedad Costarricense."* ----------

20)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0960-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente No. 24.676. Reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 18 de mayo de 1998 (anteriormente denominado: adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 18 de mayo de 1998."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta reforma sí quería mencionárselas que están pidiendo el artículo 174, porque dentro de otras cosas, sabemos la problemática que hay para que la gente participe como miembro de los Comités Cantonales de Deportes y precisamente esta ley dice lo siguiente, se lo voy a leer literalmente, *"el Comité Cantonal de Deportes está integrado por siete residentes en el cantón, dos personas miembros por nombramiento del Concejo Municipal y su suplente, los cuales deberán contar con al menos 2 años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable, al menos uno de las personas miembros deberá contar con reconocida experiencia y reconocimiento en el ámbito de la inclusión, deporte y recreación de las personas con discapacidad y personas adultos*

mayores." entonces yo creo que estas reformas cada vez están puntualizando más en las personas que tienen que formar parte de los Comités de Deportes, si hoy en día nadie quiere, imagínese lo que es buscar personas con 2 años de experiencia en el ámbito de vida saludable, deporte y comprobable verdad, prácticamente tiene que ser gente con reconocida experiencia en ese ámbito y totalmente verificable y también en la parte de inclusión adultos mayores y discapacidad, yo creo que es muy fácil poner sobre el papel todo lo que cabe porque sería el mundo ideal, que todas esas personas que están en esos ámbitos desarrollándose formen parte de los Comités Cantonales en el país, pero que esas personas tengan interés y que acepten son otros 100 colores muy diferentes, entonces creo que sí son reformas que en el papel son muy buenas, pero en la práctica no son funcionales porque nadie quiere ya formar parte de los Comités y aparte de eso ponen estos requisitos tan amplios, si quería mencionarles esa propuesta de reforma al artículo 174, que está un poquito difícil de cumplir hoy en día en los Comités Cantonales de Deportes. Cómo acaban de decir acá están pidiendo todos esos requisitos y son personas que están de manera ad honorem, porque no tienen una dieta ni nada para esas sesiones. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: buenas noches compañeros y compañeras conversando aquí con Viviana, si veo oportuno que se mande un voto de rechazo ante esta propuesta por lo mismo que usted menciona, por lo difícil que es, porque sí menciona el mundo ideal, pero hay cantones pequeñitos, por ejemplo, Monteverde o el mismo Río Cuarto que a quién ha sacado y aquí a quién vamos a poner a Luis Morera, no, entonces el asunto no es así. – La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy oportuna la intervención y creo que sí es conveniente que tomemos un voto de no apoyo a la consulta el expediente 24.676 reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, en entendido de que en Comités como el de la Municipalidad de Poás es muy difícil la participación ciudadana en los mismos y más aún con los requisitos que pretende dicha reforma, en un momento en que un Comité de esos no tiene ningún subsidio ni dieta para las personas que conforman su Junta Directiva, vamos a proceder a votar, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1004-11-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. AL-CPEMUN-0960-2025, de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, respecto a la consulta del Expediente 24.676. **SE ACUERDA:** Emitir voto de no apoyo a la consulta del expediente

N.° 24.676, referente a la reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 18 de mayo de 1998 (anteriormente denominado: adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 18 de mayo de 1998), en el entendido de que en Comités como el de la Municipalidad de Poás resulta muy difícil propiciar la participación ciudadana, y más aún con los requisitos que pretende establecer dicha reforma. Asimismo, se hace notar que actualmente estos Comités no cuentan con subsidios ni dietas para las personas que integran sus Juntas Directivas, lo cual limita considerablemente la posibilidad de cumplir con las exigencias planteadas en la reforma propuesta. Por lo tanto, este Concejo Municipal, considera que la modificación en consulta no resulta conveniente para fortalecer la participación comunal ni el funcionamiento efectivo de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

21)-Se da lectura al oficio No. AL-CPEMUN-0972-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 25.134. Modificación del artículo 40 del Código Municipal."* ----------

22)-Se da lectura al oficio No. AL-CPPLEII-1689-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área III, Comisiones Legislativas, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 23576. Ley para promover la participación colegial en los Comités Cantonales de la Persona Joven, por medio de la reforma del artículo 24 inciso b, de la ley general de la persona joven, n.°8261, de 2 de mayo de 2002."* ----------

23)-Se da lectura al oficio No. AL-CPGOB-0512-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, de Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, el cual, indica, en resumen: *"Consulta Expediente 24.976. Reforma al artículo 25 de la ley n. º 3503, ley reguladora transporte remunerado personas vehículos automotores."* ----------

24)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Unidad de Capacitación y Formación IFAM, el cual, indica, en resumen: *"Recordatorio curso ejecutivo Autogestionado Acción Climática."* ----------

25)-Se da lectura a nota, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Comisión de Finanzas Diaconía San Rafael Arcángel, Parroquia San Pedro Apóstol, el cual indica, en resumen: *"Deseamos solicitarles*

a ustedes incluir en el presupuesto o donación de actividades culturales para realizar un tradicional BAILE EN HONOR A NUESTRO SANTO PATRONO SAN RAFAEL (pero con un buen conjunto musical conocido como el grupo AZABACHE, NÁKAR, KORPORACIÓN. CORAZÓN PLATA, NAVEGANTES, etc) para las próximas Fiestas Patronales en el MES DE OCTUBRE 2026, (15-25 de Octubre 2026), ya sea para el propio día del Santo Patrono el 24 de Octubre o fin de Semana Cercano. La idea es mantener las costumbres y tradiciones en nuestros pueblos. Deseamos también solicitar pueden ayudarnos con un fin de semana con MASCARADAS y CIMARRONA se lo agradeceríamos también para animar el desfile de vehículos que tenemos siempre programado y la presentación de algún GRUPO DE DANZA FOLKLÓRICA que es parte de nuestras tradiciones." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: me llamó mucho la atención de esa nota, porque nos dicen que tiene que ser un grupo de baile bueno, yo también sé, yo creo que el grupo que vino tanto al Cantonato como a San Rafael no fue lo que la gente estaba esperando, pero sabemos que son los procesos de SICOP y fue lo que salió en ese momento. ----------

26)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 30 de octubre de 2025, del señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), el cual indica, en resumen: *"Solicitud de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad sobre los instrumentos de planificación municipal, (PAO 2025, Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y presupuesto municipal)."* ----------–----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio del señor Cabezas solicita dentro de los tres puntos, que se realice la consulta formal a la Asociación y a organizaciones de personas con discapacidad debidamente inscritas, que se les notifique por escrito la fecha, forma y mecanismo mediante los cuales se garantiza dicha participación, que se tomen las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad de la información y espacios de consulta, recordemos esta nota iba dirigida tanto al Alcalde, como al Concejo, recordemos que ya en algún momento habíamos recibido un criterio en el cual se nos indicaba que no existe la obligatoriedad de este tipo de consultas con estas organizaciones, en este momento no lo tengo a mano, pero sí recuerdo que aquí lo habíamos leído, porque esta no es la primera carta que nos llega en este tema, sería bueno que, retomemos, la respuesta sí la va a brindar la administración, ya que los temas del PAO, el presupuesto del próximo año, el plan de desarrollo cantonal y quienes elaboraron esto fue la administración, nosotros los aprobamos, pero la elaboración estuvo a cargo

de la administración y precisamente la Alcaldía tiene a mano y como se ha manifestado en muchas ocasiones, la administración siempre se ha comprometido a cumplir con todas las normas de las 7600 y la inclusión en el cantón de todo grupo de personas con algún tipo de discapacidad y apoyo, obviamente municipal a este tipo de organizaciones, pero creo que es conveniente que la administración dé respuesta, ya que ellos elaboraron dichos planes y presupuesto para el próximo año y también le podemos dar la respuesta muy cordialmente al señor, obviamente este con los limitantes del caso, haciéndole alusión precisamente a lo que la ley nos indica de que no tenemos la obligatoriedad que él nos dice, de que tenemos que tenerlas en consulta para enviar todos esos documentos y él nos pide una fecha incluso y mecanismos para garantizar dicha participación, creo que también esto llega un poco tarde porque recordemos que ya todo esto se envió a la Contraloría para la aprobación del presupuesto del próximo año, pero esto va a quedar en manos de la Alcaldía para responderlo y obviamente echemos mano a ese criterio que habíamos recibido en algún momento para darle respuesta al señor en alguna de sus cartas el año pasado que sí recuerdo que nos habían dado ese criterio donde creo que fue la Procuraduría, más bien no. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: si, cuando este señor mandó una nota, se hizo una consulta, eso la Auditoría, contrató un criterio jurídico y ese criterio jurídico fue el que nos remitieron, lo remitió a la Auditoría al Concejo, en ese criterio jurídico se es claro que las instituciones que están obligadas a hacer todas esas consultas son aquellas que administran recursos para ese tipo de actividades y ahí nos quedó claro que la Municipalidad no está obligada a consultarlo en los procesos de planificación municipal, o sea, serán procesos de planificación del CONAPDIS, y su de bueno ese tipo de cosas, entonces yo no tengo ningún problema en enviarle los documentos, decirle que con todo gusto que ahí están los documentos y además enviarle el criterio jurídico o el criterio que emitió un Abogado del que contrató la Auditoría en el sentido de que nosotros no tengan una obligación de hacer esas consultas para procesos de planificación municipal. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: incluso recuerdo que en su momento esa misma respuesta se le había dado con a él mismo, a la misma organización, se les había facilitado el plan del año pasado o algún documento, así que pidieron y ahí mismo se le había dado esa respuesta que con gusto se lo remitíamos, pero con base a la ley y le mencionamos ese criterio, el cual le adjuntamos al documento, no teníamos la obligatoriedad que él manifestaba, pero

bueno, acá está insistiendo vamos a darle respuesta al señor. ----------

27)-Se da lectura al oficio No. APROACIPOTE-AD-00-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, de José Manuel Soto Alpízar, Presidente, Asociación Pro-Atención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad, el cual indica, en resumen: *"Asunto: Solicitud de intervención en aceras en mal estado cerca del Centro Diurno Mayores en San Pedro de Poás."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta nota, sabemos que este es un tema con el que hemos tenido serios problemas, porque la misma administración por asuntos de ley se ha visto imposibilitada por ser ruta nacional, que fue mucho el caso de Carrillos, que ha sido mucho el caso de estas aceras del del Centro Diurno, sabemos que es ruta nacional, sí sabemos, obviamente en las pésimas condiciones en las que está y aquí se ha mencionado la necesidad de verdad urgente que tiene esa zona de estar en adecuadas condiciones por las personas que la transmitan acá, a mí sí me gustaría que quizás la administración plantee la posibilidad de llegar a un convenio para esta zona específica, quizás no un convenio muy amplio con el MOPT, porque sabemos que, hace como un año don Heibel, nos ha mencionado que se había mandado el convenio al MOPT, propiamente para poder contribuir en ciertas zonas donde hay necesidades urgentes y no lo han firmado, pero quizás no sé si legalmente es posible un convenio propiamente con la parte de CONAVI de la Dirección Regional de Alajuela, que son a los que les corresponde esta zona, quizás con el señor Alvarado creo que es, con don Luis Alvarado, quizás poder llegar a un convenio, donde quede formalmente estipulado, por lo menos para la intervención de esta parte, que sabemos que es urgente al encontrarse un Centro Diurno y esta solicitud se las hemos hecho a ellos muchas veces y la respuesta es muy lamentable de que nunca tienen los recursos económicos para intervenirlo, quizás ante la imposibilidad de ellos se puede hacer algún tipo de convenio, que es lo que yo digo que quizás la administración pueda plantear algún tipo de convenio para esa zona específica y yo sé que la Municipalidad está trabajando en todas estas aceras del cantón y dándole mantenimiento a todos estos caños y lo que es cordón de caño, creo que ahí no es una parte muy larga para poder intervenir y tal vez con un convenio de emergencia, por el tipo de personas que transitan diariamente al lugar. ----------

La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas. Precisamente el día que yo toqué el tema de la ruta para el polideportivo, también me habían mencionado el tema de ahí del Centro Diurno, porque además sembraron un zacate, el vetiver, se vuelca e invade

también la calle, pero yo no sé si con recursos propios se podría hacer don Heibel, no es necesario tal vez hacer el convenio, siendo que es básicamente mano de obra, que se lave ahí o echar algún químico o algo para poder remover un poco la lanita esa que se hace, porque sí es muy peligroso, sobre todo es que está muy resbalosa y que los vecinos no están manteniendo como cortadito ahí el frente a la acera. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: nosotros no tenemos imposibilidad de invertir con recursos propios en rutas nacionales, o sea, el tema es que particularmente ahí por estar el Centro Diurno, eso se podría justificar, incluso no estaría mal que se tome el acuerdo, el problema para uno es cómo justificar hacer un pedazo, sino hacerlo al resto, por ejemplo una calle, o sea decir, por ejemplo, hacer un pedazo en la ruta de Chilamate de 100 metros y resulta que la ruta tiene kilómetros, entonces, cómo justifica uno que al frente de una casa de alguien se hizo y el resto no, pero en el caso del Centro Diurno, por ser una institución de interés público, yo no vería problema en que lo hagamos con recursos propios, hacer ese pedazo de acera nueva, eso yo no le vería problema y más yo creo que se podría sustentar con un acuerdo del Concejo para que la administración lo valore hacer con recursos propios, entendiendo que es para eso, porque sí es muy complicado cuando hay personas. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: respecto a ese punto, yo el 14 de noviembre del año anterior, se hizo una moción solicitando la reparación de esas aceras desde la entrada del Centro Diurno, hasta la entrada Calle Tino, el CONAVI en el oficio DRC-05-20241738 habla sobre la respuesta justamente a esta moción, en el tercer punto del acuerdo 04-2211-2024 a la letra dice, respecto a la solicitud, analiza la reparación de las aceras desde la entrada del Liceo de Poás hasta la entrada de Calle Tino se indica que se va a programar una inspección de las mismas sobre la ruta nacional 146, con el fin de determinar el alcance y la competencia del CONAVI, Municipalidad de Poás u otras entidades del MOPT para la posible intervención, entonces aportando lo que manifiesta el señor Alcalde y creo también oportuno que se mande un oficio al respecto al CONAVI y preguntarle ¿Qué pasó? con esa visita qué tiene programado, para cuándo, cómo y que nos envíe respuesta rápido, porque el tema nos urge y es necesario la parte de la coordinación con la administración municipal, eso sería mi aporte. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros podemos hacer ambas gestiones tanto para el CONAVI como para la Municipalidad, pero creo que por experiencia acá en

el Concejo, las últimas respuestas no pasan de ahí de vamos a hacer el estudio técnico, al final de cuentas sí hay que reparar todo, pero no tenemos presupuesto para hacerlo y como lo hemos manifestado acá, es una zona que urge la intervención desde hace bastante tiempo, por la institución que queda ahí, el asilo de ancianos son gente que tiene ya ciertas limitaciones para caminar y demás y es mejor quizás tomar ambos acuerdos para que ojalá la Municipalidad, la administración pueda intervenir lo más pronto, porque podemos enviarle al MOPT-CONAVI, pero no sé cuántas respuestas desde que estamos acá hemos recibido de que van a proceder a hacer el informe técnico, hacen el informe y sí es necesario, recordemos que hasta para pintar la demarcación de San Rafael que la solicitamos hace poco que solicitamos por lo de los choques y sí hace falta la demarcación en el suelo, la horizontal, la vertical, pero lamentablemente el informe dice eso, pero no tenemos recursos, yo creo que, para poder colaborar con el Centro Diurno, es una manera más práctica que la administración que tiene recursos en recursos propios, pueda intervenir lo más pronto posible, obviamente intentarlo con el CONAVI, por aquello de un milagro de que nos vayan a decir lo tenemos programado para enero, pero estoy segura de que va a ser muy difícil de que nos den una respuesta afirmativa, como que lo vayan a hacer, posiblemente nos digan lo vamos a incluir en programación y programación va a ser para el 2027-2028, don Heriberto regáleme el número de moción para tomar el acuerdo y hacer referencia, porque lo dijo muy rápido y no me recuerdo. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: buenas noches a todos los compañeros de este Concejo y a todos los paceños que nos escuchan. Yo creo que con esto es de esas cosas que uno dice, hay ciudadanos Poaseños donde se les puede brindar un servicio que está realizando la Municipalidad en cuanto al trabajo con aceras, eso lo puede realizar, todos esos ciudadanos son Poaseños y los ciudadanos que están en una ruta nacional, no son Poaseños, porque no les podemos ayudar, vea, qué contradicción, ¿por qué hago la mención? porque ahora, el 18 de noviembre que viene el señor Luis Alvarado, tal vez más bien el señor Alcalde lo pueda llevar a ver esa ruta, para ver si nos ayudan, ahora, como ustedes dicen, ver si podemos tener un acuerdo y si nos pueden, como decían los viejitos de antes, hacer un trueque, que nos den algo de materiales, materiales que se puedan utilizar a nivel de la Municipalidad y que la Municipalidad pueda ejecutar la acción de esa acera, porque incluso es cierto lo que dice la compañera Tatiana haber planteado una acera especial hasta el polideportivo, yo creo que es súper necesario, cuánta gente va en la

madrugada a ese polideportivo, en el día, en todo momento de aquí al centro, al polideportivo, entonces sí debería ser una acera que deberíamos ir planeando, tal vez en tractos para ver cómo se puede hacer en unos dos o tres tractos y de poder llegar hasta el polideportivo, porque qué cantidad de gente va al polideportivo y hay veces van niños, adultos y hasta adultos mayores, si les damos una acera que tenga las condiciones adecuadas para que ellos puedan ir, yo creo que en ese sentido, también es muy válido ir pensando en esa posible solución desde aquí del centro, hasta el polideportivo, por lo menos uno de los dos lados, yo no estoy hablando que los dos lados, pero uno de los dos lados que esté en condiciones óptimas para que todas esas personas que van al polideportivo tengan por donde transitar de una manera segura, incluso la gente utiliza el lado derecho yendo aquí para allá y se vienen por la misma acera, sí quería hacer esa observación porque tal vez el señor Alcalde pueda llevar a don Luis y no sé si le puede negociar algún tipo de material que pueda servir para esa obra o para otras obras que tenga la Municipalidad y en ese sentido, intercambiar recursos, para beneficio de que se pueda ejecutar un proyecto tan importante como ese y ni se diga para la parte de donde está el adulto mayor. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, don Fernando estoy totalmente de acuerdo, esa acerita que queda camino al polideportivo, principalmente donde queda paliativos y el Nazareno es súper angosta, súper peligrosa, súper resbalosa, pero en este momento creo que es súper necesario y como lo manifestó el señor Alcalde, poder hacer esta parte del asilo de ancianos y la otra, como usted lo manifestó, quizás aprovechar la visita de don Luis, porque creo que para esa como don Heibel lo manifestó en esta lo podemos justificar por el interés público del Centro Diurno, pero para poder cubrir hasta el polideportivo, creo que ya ahí sí sería necesario tener como un convenio, en ese sentido, creo que se puede aprovechar e instar a la administración, ahora que viene don Luis a ver esa necesidad porque sí es muchísima la gente, es una acera súper peligrosa, súper resbalosa, cuando uno va bajando precisamente la última partecita hacia el polideportivo, ahí en la calle es muy peligroso porque es doble vía y si uno no anda unas tenis de agarre de montaña, les cuento que uno con tenis normales va para el suelo, porque ya eso es sumamente resbaloso y como lo dicen los compañeros, es mucha la gente que va al polideportivo en las mañanas, principalmente a hacer mucho deporte, pero sí creo que, esa otra necesidad se puede cubrir ya con un convenio propiamente, como lo indicó el Alcalde, no se podría justificar con los recursos propios, como sí podríamos hacerlo con esta parte del Centro Diurno, entonces

primeramente, vamos a enviar el acuerdo para seguir insistiendo, los dos acuerdos, uno tanto para el CONAVI, como para la administración, el acuerdo para el CONAVI sería esperar respuesta, que, que pasó precisamente con el estudio técnico que ellos mencionaron en respuesta al oficio MPO-SCM-486-2024, que fue una moción presentada por este Concejo Municipal, ellos indican que se iba a realizar una programación para una inspección para analizar la reparación de las aceras desde la entrada del Liceo de Poás, hasta la entrada de calle Tino Víquez, ellos informaron que iban a hacer el estudio técnico, pero no volvimos a recibir respuesta, de qué pasó con ese estudio técnico, ellos nos dieron referencias a ese estudio en el oficio DRC-05-2024-1738, preguntarles que qué pasó con ese estudio técnico, ya que es una zona que queda en ruta nacional, sumamente transitada por todos los Poaseños, vamos a enviarle de nuevo la consulta mediante acuerdo al CONAVI, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1005-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. APROACIPOTE-AD-00-2025, del señor José Manuela Soto Alpízar, Presidente de la Asociación Pro-Atención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad, mediante el cual realizan solicitud de intervención en aceras en mal estado cerca del Centro Diurno de Adultos Mayores en San Pedro de Poás. SE ACUERDA: Solicitar al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), brindar información sobre el estado actual del estudio técnico que se mencionó en el oficio DRC-05-2024-1738, en el cual brindaron respuesta al oficio No. MPO-SCM-486-2025, ACUERDO NO. 0422-11-2024, dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 041-2024 celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, relativo a la reparación de las aceras desde la entrada del Liceo de Poás hasta la entrada de calle Tino Víquez, (Ruta Nacional 146.). Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: por otra parte, vamos a enviar un acuerdo a la administración, al Alcalde para que lo ejecute con el departamento correspondiente, para la intervención de manera urgente de la acera para el Centro Diurno que queda en la entrada del Centro Diurno y creo que también el caño está bastante deteriorado, entonces revisar un poquito todo lo que es la acera y el cordón de caño de esta parte que da al Centro Diurno debido a la

urgencia que hay con recursos propios, debido al interés público que presenta esta zona para todos los Poaseños, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1006-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. APROACIPOTE-AD-00-2025, del señor José Manuela Soto Alpízar, Presidente de la Asociación Pro-Atención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad, mediante el cual realizan solicitud de intervención en aceras en mal estado cerca del Centro Diurno de Adultos Mayores en San Pedro de Poás. SE ACUERDA: Solicitar a la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal, por medio del departamento correspondiente, se proceda a intervenir de manera urgente la acera y el cordón de caño ubicados frente a la entrada del Centro Diurno de Poás, con el fin de reparar y mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad del lugar, que dicha intervención se realice con recursos propios, considerando el interés público y la urgencia que presenta esta zona para los vecinos del cantón. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

28)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-GAL-113-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Lic. Víctor Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal de Alcaldía (a.i.), el cual indica, en resumen: *"Quien suscribe Víctor Alonso Ramírez Chaves, en mi calidad de Asesor Legal de la Alcaldía Municipal (a.i.), por este medio le saludo y procedo a emitirle Criterio Legal según lo solicitado Criterio legal respecto al nombramiento de miembros suplentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás en atención al Acuerdo No. 0830-08-2025, comunicado mediante el oficio MPO-SCM-269-2025 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual se solicita criterio legal sobre si procede el nombramiento inmediato de dos personas suplentes para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás (CCDR), o si dicho nombramiento únicamente corresponde al vencimiento de la actual Junta Directiva.* ***POR TANTO.*** *a) No corresponde realizar, en este momento, nombramientos anticipados de suplentes destinados al próximo periodo del CCDR, pues la Junta Directiva actual se mantiene en funciones hasta el vencimiento previsto en el Transitorio I de la Ley N.° 10626. b) Sí corresponde al Concejo Municipal proceder a nombrar suplentes de manera inmediata únicamente cuando se trate de llenar vacantes reales de suplencia dentro de la Junta Directiva actualmente en ejercicio, para asegurar la continuidad y operatividad del CCDR. c)*

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

No procede realizar asamblea, para sustituciones de miembros de la actual junta de miembros del Comité Deportes Y Recreación de Poas en apego a la Ley N.° 10626." ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, nosotros habíamos tomado precisamente el acuerdo 0830-08-2025 porque teníamos esa duda de que si ya se debía con las reformas que se dieron al Código respecto al Comité de Deportes, que si ya se debían nombrar esos suplentes, o esto entraba en vigor hasta la elección de la nueva Junta, el criterio si nos dice que no se debe adelantar el relevo estructural de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y designar para el siguiente período miembros suplentes que pretenden entrar en funciones de inmediato, dado que yo anticiparía el vencimiento legalmente prorrogado de la Junta actual, entonces prácticamente esta Junta tiene el cargo hasta el 31 de diciembre del año inmediato posterior a las elecciones, creo que es hasta el 01 de enero de 2029 que entraría la nueva Junta como lo indica la reforma, las elecciones municipales, perdón es que no hice la aclaración, exactamente entonces entrará la nueva Junta ya como lo indica la reforma con los suplentes correspondientes, esperemos que no pase la reforma que nos están enviando el día de hoy, porque creo que costaría demasiado poder conseguir esa persona, dice que no se vota la Junta actual de inmediato por la reforma, se les prorroga expresamente su mandato hasta esta fecha especial, que sería hasta que venza su período hasta el 31 de diciembre de 2028 y el reemplazo entra en enero siguiente a la fecha especial, esto creo que era que el Comité de Deportes quería hacer una asamblea, entonces no procedía y el criterio se basa en lo que la misma ley estipuló con la reforma, la ley 10626, que reformó los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 y 181, ese es el criterio legal, porque en el momento que la recibimos quedamos así como hay que hacerlo o no hay que hacerlo, entonces se había mandado hacer esta consulta para que todos estuviéramos claros y creo que es importante que este criterio también sea de acceso para el Comité de Deportes. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: lo mío sería básicamente agradecerle al Licenciado Víctor Alonso Chaves por el aporte, porque se logró o estamos logrando detener un proceso ilícito de una asamblea que no tenía fundamento en absoluto que, el Comité iba a realizar, curiosamente fue el mismo Comité que dijo, nosotros seguimos hasta el 31 de diciembre de 2028, entonces no podemos nombrar otra Junta y nosotros nos quedamos, pero ahora renuncian tres y ahora sí quieren meter a nuevas personas, pues no, no es así, inclusive asesorando mal a la gente

del Comité, el mismo Auditor y para verdades, el transitorio uno de esta nueva ley que básicamente lo que indica, sus miembros se mantendrán en los cargos hasta el 31 de diciembre del año inmediato posterior al año que se celebren las elecciones municipales del país, sus miembros se mantendrán y sí renuncian, se sustituyen y las figuras de suplente nacen el 01 de enero de 2029, eso es claro, entonces que se haga la sustitución lo más rápido posible para que tenga nuevamente quórum estructural y se sigan tomando acuerdos y para que el Comité siga trabajando lo que necesite ir haciendo para el polideportivo y las demás instalaciones deportivas del cantón, gracias. La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias don Heriberto, con lo que usted acaba de mencionar, yo estoy de acuerdo con lo que usted menciona de que sí se debe y el mismo criterio legal que nos envía el señor Abogado nos indica que se deben de hacer las sustituciones de los miembros actuales que pronuncian o se van por alguna razón, sin embargo, acá no ha llegado formalmente ninguna nota, ni ninguna renuncia de los miembros del Comité de Deportes, como Presidente de este Concejo, yo porque le dijeron a Juanito o le dijeron a Pedrito que renunció, no voy a proceder por lo que se diga, aquí se debe proceder cuando existen los documentos, o sea que lleguen las renuncias, si nos llegan las renuncias, como se ha hecho en el pasado, recordemos que no es la primera vez que renuncia algún miembro, lamentablemente del Comité de Deportes y si ha tenido que hacer el proceso necesario que nos indica la ley para esa sustitución, lo hemos tenido que hacer, recordemos que hemos nombrado, no sé cuántas personas ya han pasado por el Comité y se debe de hacer el proceso de sustituirla, como dice la ley, hasta que corresponda esta nueva directiva, esa nueva Junta, pero yo he escuchado de diferentes personas que están sin quórum estructural, que renunció Ana o que renuncia Juana o no sé, pero acá no ha llegado ningún documento formal donde se nos indique que este Concejo debe proceder, porque ya existió la renuncia, en el pasado, recordemos que aquí llegaban esas renuncias y entonces sabíamos que a partir de ese momento teníamos que actuar a hacer el proceso muchas veces de publicación en la página de la Municipalidad o conseguir la personas, nosotros mismos como Regidores nos hemos dado ocasiones cuando ya vemos que nadie está interesado, nosotros mismos nos hemos abocado a la tarea de ver cómo conseguimos alguna persona interesada, pero creo que es una obligación formalmente que se le comunique a este Concejo, porque independientemente a mí me lo pueden decir en la casa, pero yo no soy el Concejo en la calle, me pueden decir mira Yensy es que renunció, pero yo no soy el Concejo, el Concejo somos todos en

pleno, entonces para tomar decisiones debemos de hacerlo en pleno y debe existir un formalismo de comunicación de parte del Comité de Deportes hacia este Concejo que si están sin quórum se haga una nota, se nos envíen las renuncias de esas personas, que sean leídas las renuncias aquí en el Concejo y ese día decimos, sí tenemos que proceder a hacer esas sustituciones según la ley, pero antes porque dije o porque le digan a uno porque le digan al otro, esa no es la manera, aquí siempre se ha procedido y tenemos que proceder todos como Concejo de manera conjunta, porque como les digo, yo en la calle no puedo actuar ni tomar decisiones como un ente individual, las decisiones se toman aquí por votación y de manera conjunta, no porque yo diga o porque ustedes digan, creo que sí debe de existir cierto formalismo de parte del Concejo, porque si están sin quórum, obviamente necesitamos que vuelvan a funcionar para que puedan tomarse acuerdos, pero que exista esa comunicación, que nos envíen esas renuncias, que se lean en el Concejo y tenemos que tomar acciones en el asunto para nombrar otra gente, porque es la manera correcta de hacerlo, de que todos estemos informados, que todos de manera conjunta tomemos las decisiones y votemos lo que haya que votar como Concejo que somos.----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: este asunto es sumamente delicado y les voy a aclarar algunas situaciones para que las tomemos muy en cuenta, qué es lo que quiero decir, en este momento hay un problema de fondo, porque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no tienen quórum estructural, entonces ellos tienen la imposibilidad legal de nombrar personas, es lo primero que quiero dejar claro en este Concejo, si ellos no pueden nombrar personas ¿quién las debe nombrar?, entonces es aquí donde yo quería pedirles a ustedes compañeros que el Concejo pida un criterio legal para que el Concejo pueda escoger a las personas que faltan, y digo esto porque ya hablé con el Abogado de turno, con el Licenciado don Víctor, ahora en la tarde y si ellos no los pueden nombrar porque están imposibilitados porque no tienen correo estructural, le toca al Concejo, entonces, qué es lo que yo solicito, que le pidamos un criterio legal a don Víctor donde diga que sí, que al Concejo le corresponde tal y tal cosa y lo podamos nombrar, pero no solo eso, que las ternas que ellos tienen y las que puedan llegar, que le lleguen tanto a Edith como a Diana, la compañera del Comité Cantonal de Deportes ¿Por qué? Porque ocupamos que la información fluya y que tal vez de aquí no sé a 22 días, un mes podamos hacer lo que corresponde, ese nombramiento, antes de eso va a ser muy difícil, porque primero que nada no toda la gente del cantón tiene claro que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en este momento no tiene

quórum estructural número uno y número dos, que tenemos que darle la posibilidad de participación a todos los Poaseños y a todos los subcomités que puedan tener la participación activa en este sentido y como decía la señora Presidenta, bueno, está bien, además de ese acuerdo, les podemos solicitar que nos digan cuándo fue que renunció la compañera Ana Maritzia y cuándo fue o desde cuándo fue que las dos personas que tienen que ver las personas joven que llama uno no asistieron, o sea que eso no lo den por escrito, pero yo lo que quiero que quede claro hoy es que, el Comité Cantonal de Deportes no puede nombrar a las personas que le hacen falta, porque al no tener quórum estructural están imposibilitados legalmente, entonces le corresponde a este Concejo, ¿cuál es la forma correcta de hacerlo? que nos envíen las ternas que ellos tienen y que adicional a eso podamos poner el correo de Edith para las que puedan llegar adicionalmente, y después este Concejo tendrá la tarea de hacer el escogimiento de ternas, que es muy importante dejar claro hoy que se le debe dar prioridad al género femenino ¿Por qué? Porque tenemos cuatro varones ahí, entonces en igualdad de género hay que darle prioridad al género femenino, ya si no hubiera ningún oferente femenino, pues entonces tocaría varones, pero sí quiero hacer la salvedad, porque en este sentido valdría la pena hasta tomar un acuerdo, enviarlo al Concejo, pero hacer una divulgación, tal vez que el señor Alcalde nos ayude en las mismas páginas de la Municipalidad se puede hacer una divulgación que vamos a nombrar tres personas que ojalá sean del género femenino por igualdad y toda la información, y luego no sé si este Concejo va a tomar un acuerdo y va a poner una fecha límite, pero sí yo entiendo que tiene que ser pronto, eso lo entiendo claro, pero tampoco puede ser tan en carrera que no le demos la posibilidad de la participación y la comunicación a todos los Poaseños que quieran participar al respecto, es lo que quería dejar patente y si los compañeros lo tienen a bien que tomemos ese acuerdo que serían dos cosas, una pedirle al Asesor Legal un criterio para que este Concejo pueda nombrar esas personas y también pedirle al Comité Cantonal de Deportes que nos envíen por escrito, como decía la señora Presidenta, desde cuándo no tienen esas tres personas, y que haya una fecha prudente, no sé cuánto será prudente para que podamos nombrar esas personas que hacen falta, gracias.---

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias señor Regidor, como usted lo manifiesta, están sin quórum estructural, pero a este Concejo en ningún momento ha llegado, como lo indique una nota, una renuncia no ha llegado nada, entonces, si ese comunicado se hubiera dado desde el momento en que faltan esas personas, como lo manifesté, nos corresponde

hacer las consultas y movernos como Concejo, pero como le digo individualmente, no se vale que ellos comenten por aquí, comenten por allá no tenemos quórum estructural, pero si saben que el Concejo es el que debe proceder, porque no como en otras ocasiones envían la documentación, estoy de acuerdo, pero creo que no hay tampoco que malacostumbrarlos a que nosotros tengamos que pedirle la información cuando ellos son conscientes de que en caso de no tener quórum estructural deben acudir al Concejo o ante cualquier renuncia hacerla de conocimiento de este Concejo, y en este momento nunca se nos ha comunicado se fue este con nombre, cédula, apellidos, eso aquí no ha llegado, yo desconozco el nombre de esas personas que se han ido y no tengo por qué andar preguntándole a ellos como papito dígamelo, cuando ellos saben que si quieren tener su quórum estructural o no sé si les es muy conveniente no tener ese quórum estructural, que esa es otra, porque creo que si ya tienen ratillo de estar sin ese quórum, deberían de habérnoslo comunicado, tenemos urgencia de que los nombren, entonces no sé si es que no han querido o no les ha convenido, pero creo que sí es un llamado de atención para el Comité de que si se dan este tipo de renuncias tienen que hacerlas llegar precisamente al Concejo, más aún si no tienen ese quórum estructural que saben que es necesario para tomar los acuerdos formalmente, creo que la Regidora Viviana iba a hablar. ----------

La Regidora, Viviana Víquez Quesada, comenta: buenas noches a todos. Completamente de acuerdo con eso, hoy de hecho, me estaban preguntando que qué era de cierto que faltaba alguien o no, que nosotros que éramos del Concejo y yo pues no lo sé, entonces sí, me parece importante que inmediatamente pase eso que no se informen, porque me estaban diciendo usted que es del Concejo, tienen que saber si eso es verdad o es mentira y yo dije, pues no tengo conocimiento alguno y se supone que nosotros somos de los primeros que debíamos de saber, que se les notifique que apenas pase ese tipo de cosas que no lo hagan saber, porque anda ahí como un chisme por todos lados y unos dicen una cosa y otros otra y no se sabe nada. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: como dice la compañera Regidora, este Concejo no funciona por chismes, ni por comentarios ajenos, funciona con los documentos que llegan formalmente a este Concejo, cualquier nota, cualquier acuerdo, cualquier cosa para ser leído y tomar las decisiones conjuntamente, creo que sí apoyo que, ellos deben de informar de manera inmediata, si renunció la semana pasada ya esta semana debía estar la nota aquí diciéndonos renunció tal persona y más con la necesidad de no cumplir con un quórum estructural, no sé cuál

ha sido este el motivo por el cual no se nos ha comunicado formalmente esa renuncia y hace cuánto estará el Comité sin ese quórum estructural adelante don Fernando para ir tomando los acuerdos. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: nada más para reafirmar que según me dijeron, no de una forma oficial este nombramiento lo iba a hacer esta semana, les digo que no es de una forma oficial, entonces no puedo hablar, lo acabo de decir que no es de una forma oficial, pero sí que nos quede claro y les quede claro a ellos que, al no tener el quórum estructural, hasta ahí queda y si nosotros como Concejo tomamos los acuerdos que yo propuse, lo ejecutaremos en el tiempo. y como ustedes lo determinen al final todos los compañeros. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: perfecto claro, usted fue muy claro en su apreciación, no pueden nombrar a nadie si no tienen quórum estructural no hay acuerdo que tenga validez legal, primero vamos a tomar el acuerdo de este Concejo, solicitándoles de manera urgente sea de conocimiento las renuncias que tiene en este momento el Comité Cantonal de Deportes de Poás y pedirles expresamente que es de suma importancia que cuando se den estas renuncias se hagan saber a este Concejo de manera inmediata y por otra parte, hacerles el recordatorio en dicho acuerdo que ellos sin un quórum estructural no pueden hacer ningún nombramiento, porque el acuerdo no tiene validez legal, vamos a tomar el acuerdo primero para el Comité de Deportes, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del mismo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1007-11-2025**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-GAL-113-2025, del Lic. Víctor Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal de Alcaldía (a.i.), mediante el cual remite Criterio Legal respecto al nombramiento de miembros suplentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar de manera urgente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás que informe a este Concejo Municipal sobre las renuncias presentadas por miembros de dicho Comité, a fin de que este Órgano tenga conocimiento formal y oportuno de la situación actual de su integración. **SEGUNDO:** Recordar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás que, sin contar con el quórum estructural requerido no pueden realizar nombramientos ni tomar acuerdos, dado que tales actuaciones carecerían de validez legal. **TERCERO:** Instalar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás a que toda renuncia o modificación en la conformación del Comité sea

comunicada de inmediato a este Concejo Municipal, con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento del marco legal aplicable. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: por otra parte, yo sí creo que, para pedir el criterio legal del proceder era necesario tener las renuncias acá, pero ya que es como una verdad a voces, podemos irnos adelantando en ese sentido, porque puede ser que las otras semanas nos envíen las renuncias, pero sería atrasar el asunto más, y creo que, como les digo, no sé qué los ha motivado a que este Concejo no interviniera antes, pero podemos solicitarle esa parte al Asesor Legal don Víctor que ya está un poquito empapado con este tema del Comité de Deportes, en ese sentido de que por favor nos informe en caso de que nos quede el criterio legal, porque lo sabemos, pero no tenemos el documento formalmente establecido, el criterio legal a través del cual se nos indique en caso del Comité de Deportes, no contar con su quórum estructural, el nombramiento a quien procede hacerlo de esos miembros que hay que sustituir precisamente, vamos a solicitarle eso al Asesor Legal don Víctor Alonso Ramírez, para que ya nos quede por escrito y tener el respaldo para proceder apenas tengamos las renuncias acá en este Concejo, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1008-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-GAL-113-2025, del Lic. Víctor Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal de Alcaldía (a.i.), mediante el cual remite Criterio Legal respecto al nombramiento de miembros suplentes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. SE ACUERDA: Solicitar criterio legal al Lic. Víctor Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal de Alcaldía (a.i.) mediante el cual indique, a quién le corresponde realizar los nombramientos de sustitución de miembros que renuncian en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, cuando dicho Comité no cuenta con quórum estructural. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: si señora Presidenta, no sé si sería prudente, va a

llegar este criterio, esperemos del Asesor Legal, y la pregunta mía es, no sé si sería procedente hoy de una vez poner un plazo prudente o nos esperamos hasta que llegue el criterio, por dos razones uno es porque de lo otro que yo solicité era la posibilidad que tanto Edith como Diana pudieran recibir ternas o personas oferentes para nombrarlas, porque vamos a nombrar dos personas de la persona joven que ahora son hasta 35 años, yo no sé, porque yo lo que me preocupa un poco es que ellos no van a tener quórum entonces, si no ponemos una fecha aproximada de cuándo vamos a hacer el nombramiento, yo entiendo lo que usted dice, cómo vamos a hacer un nombramiento si no tenemos el criterio técnico, eso estoy de acuerdo, totalmente de acuerdo, la otra es si no tenemos el acuerdo, tampoco estamos invitando a los Poaseños a que envíen sus currículos, lo que quiero dejar patente con esto es que durante algunas semanas no sé cuántas, no se procederá en el Comité Cantonal de Deportes en ningún tipo de acuerdo de ninguna especie. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: si don Fernando yo me comprometo a hablar con don Víctor, primero dependemos del Comité de Deportes de cuándo nos manden el acuerdo con las renuncias, puede ser la otra semana o puede ser después, en ese sentido, nosotros no podemos establecer plazos para nombramientos, porque estamos amarrados de manos hasta tener esas renuncias acá, con el criterio legal, independientemente, ya sea para esta ocasión o para futuro, el criterio legal nos va a servir de respaldo, de que si no tiene quórum estructural, ya sea ahora o ya sea en un futuro, ya tenemos el documento que respalda si le procede a este Concejo hacer el nombramiento, eso sí, yo voy a hablar con don Víctor para ver si dentro de esas posibilidades está tenerlo una semana, lo más 15 días, ya con eso y con la renuncia, nosotros podíamos actuar de manera inmediata, porque ya sería nosotros decir lo que usted acaba de plantear pedir las publicaciones en la página de la Municipalidad, como si ha hecho en otras ocasiones decirle a Edith y a Diana y nosotros mismos establecer el plazo en ese momento, creo que no es conveniente ahora establecer plazos cuando dependemos de otras instancias, en el momento que tengamos esas dos cosas creo que inmediatamente, como lo hemos hecho otra vez, que hemos dicho 15 días una semana, publiquémoslo y con lo que ya tengamos procedamos a hacer la escogencia, está bien, vamos a esperar, yo trataré de que don Víctor nos pueda colaborar lo más tarde a 15 días en este criterio que yo creo que según lo que ya él conversó con usted ya va encaminado por ahí, ya él lo tiene claro, es como que nos quede por escrito a todos de manera oficial y depender del Comité de Deportes para que nos haga llegar la información necesaria para

ya nosotros echar mano. ----------

ARTÍCULO NO. IV ----------

Informe de Comisión. ----------

I-Se da lectura a Informe, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el cual indica, en resumen: *"Informe #8 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. Sesión celebrada: 30 de octubre 2025. Hora: 5:26pm.* ***Miembros presentes:*** *Regidores Roy Chaves Gómez, Viviana Víquez Quesada y Kattia Villalobos Solís.* ***Asesores:*** *Miguel Eduardo Murillo, Adriana Díaz Murillo.* ***Lugar:*** *Sala de Sesiones del Concejo Municipal.* ***Asuntos Tratados:*** *I-Aprobación Orden del Día. II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 07-2025. III-Análisis de Presupuesto. IV- Análisis y Correspondencia. Se cierra la reunión a las 5:58 pm."* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más para que alguno de los miembros de la Comisión de Cultura nos cuente un poquito de esa solicitud de movida de partida, ¿a qué se debe la solicitud? sabemos que tiene muchas solicitudes ya para estas épocas y que posiblemente la platita en otros rubros, por ejemplo, en el rubro de protocolarios, que es donde van esas actividades no les vaya a alcanzar, pero para que todo mundo esté enterado a qué se debe esa modificación. ----------

El Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez, comenta: buenas noches para todos, sí, casualmente, como lo dice la compañera Presidenta, el asunto es que habían todavía rubros en donde definitivamente no se va a utilizar el dinero como viáticos y otras cosas, y sí estaba pendiente varias actividades, fundamentalmente para diciembre, que sí están en el rubro de protocolarios, hablando así con el señor Alcalde me dice que sí, que tendría que ser ya en el límite, porque la última modificación presupuestaria se hace ahora a finales de noviembre, de todas maneras, la mayoría de los pagos que están pendientes son para diciembre, pienso que no había problema, pero sí exactamente, ese es el punto que, la mayoría de las solicitudes están en el rubro de protocolarios. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchísimas gracias, alguien tiene alguna consulta referente a este informe de comisión, todo claro, entonces, compañeros pasamos a votar primero que todo el informe 08 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el informe número 8 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1009-11-2025. El Concejo Municipal de

Poás, una vez conocido el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Aprobar el informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en el cual se trataron los siguientes puntos: I-Aprobación Orden del Día. II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 07-2025. III-Análisis de Presupuesto. IV- Análisis y Correspondencia. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora pasamos para no leerlos todos nuevamente a votar los acuerdos 003-2025, 004-2025, 005-2025, 006-2025, 007-2025, 008-2025, 009-2025 y 010-2025 según los términos que se expusieron anteriormente, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con los acuerdos mencionados y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1010-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Solicitar al Lic. Carlos Chaves Ávila, Coordinador de Gestión Financiera Tributaria, el desglose detallado de los pagos y la inversión del presupuesto asignado a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y el presupuesto actual, con el propósito de confrontar dicha información con el programa de actividades correspondiente del presente año. Se solicita que la respuesta a este acuerdo sea remitida en un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del mismo. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Se acuerda: ACUERDO NO. 1011-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Consultar a la Administración en conjunto al Departamento de Gestión Financiera Tributaria de la Municipalidad de Poás si es posible realizar una modificación interna presupuestaria correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, conforme al siguiente detalle: De la partida Alquiler de Equipo y Mobiliario (código 5.02.09.1.01.02) donde existe un saldo de ¢1.989.950, trasladar ¢1.500.000 a la partida Actividades Protocolarias(código 5.02.09.1.07.02).De la partida Transporte Dentro del País (código 5.02.09.1.05.01), trasladar el saldo completo de ¢540.000 a la partida Actividades Protocolarias (código 5.02.09.1.07.02).De la

partida Publicidad y Propaganda (código 5.02.09.1.03.02), trasladar el saldo de ¢372.494 a la partida (código 5.02.09.1.07.02 - Actividades Protocolarias).De la partida Otros Útiles, Materiales y Suministros (código 5.02.9.2.99.99), trasladar el saldo de ¢1.019.412 también a la partida Actividades Protocolarias (código 5.02.09.1.07.02). Asimismo, se solicita que dicha consulta sea contestada a la mayor brevedad posible vía correo electrónico, a fin de proceder conforme a la normativa presupuestaria vigente. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Se acuerda: ACUERDO NO. 1012-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Aprobar el pliego de condiciones y los términos de referencia elaborados para la contratación de los servicios profesionales destinados a la elaboración de la Política de Cultura 2026. Una vez conocidos y revisados dichos documentos, procédase con el trámite correspondiente para su ejecución. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Se acuerda: ACUERDO NO. 1013-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Analizar la posibilidad de colaboración mediante la donación de instrumentos musicales. Dicho tema será revisado en una próxima reunión, considerando su viabilidad legal y normativa. Por el presente año no se procederá con la donación, quedando el análisis para el próximo año, una vez se determine si la legislación vigente faculta o no dicha acción. Posteriormente se dará la respuesta correspondiente. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

Se acuerda: ACUERDO NO. 1014-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Trasladar a Gestión Social de la Municipalidad de Poás, la solicitud presentada por la Pastoral Social de San Juan Sur, mediante la cual se solicita la colaboración con bolsas de confites y jugos para doscientos cincuenta (250) niños. Asimismo, trasladar también a ese mismo

departamento, la solicitud recibida por parte del Comité de Fiestas Navideñas para niños con discapacidad, donde solicitan la colaboración de la compra de uvas y manzanas para 20 niños con necesidades especiales, pues esta Comisión había tomado el acuerdo de que, solamente se apoyarían actividades meramente culturales y no de gestión social. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -- Se acuerda: ACUERDO NO. 1015-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Grupo Folklórico Chubuzú, mediante la cual se solicita la colaboración para la confección de vestuarios que serán utilizados en los diferentes repertorios del grupo, aprobándose la compra de telas por un monto de ¢390,000 (trescientos noventa mil colones). Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ---------- Se acuerda: ACUERDO NO. 1016-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Incluir la nota recibida por el Grupo folklórico Denahi, para la programación de actividades culturales del año 2026, donde solicitan la colaboración con la compra de telas para la confección de un vestuario de fantasía. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ---------- Se acuerda: ACUERDO NO. 1017-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número ocho de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. SE ACUERDA: Dar respuesta vía correo electrónico a las personas, grupos o asociaciones que enviaron la solicitud de colaboración a esta comisión, según los acuerdos tomados. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

II-Se da lectura a Informe, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, el cual indica, en resumen: *"Informe #10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Reunión día 28 de octubre del 2025.* ***Hora:*** *4:54pm. Miembros presentes:* ***Presidente:***

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Viviana Víquez Quesada; ***Vicepresidente****: Marco Valverde Solís y* ***Secretario****: Heriberto Salazar Agüero.* ***Asesores:*** *Lic. Víctor Alonso Ramírez Chaves, Arq. Mariam Lawrence Álvarez.* ***Asuntos Tratados: I.*** *Moción Presentada, Permiso de Construcción Terreno Centro Diurno.* ***II.*** *Reglamento para Inspectores Municipales Sobre Obras y/o Licencias Constructivas.* ***III.*** *Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás."* ----------

El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en lo que es el acuerdo número uno y no me acuerdo cuál es el número donde se toma el acuerdo para recomendar al Concejo que se apruebe, la tasa del 1% del Centro Diurno, en ese caso hay un error, yo lo estaba revisando, porque se hace mención o se hace referencia al artículo 8 del Código Municipal y si ustedes leen el artículo 8 del Código Municipal, lo que se refiere es al pago de impuestos que corresponden a la Municipalidad que no pague, no que no recoja, por tanto, ese artículo no procede, de hecho, si usted lee la explicación aquí, dice del artículo 8 voy a leerlo, concédase a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos, y en la explicación se dice muy claramente el régimen de exoneraciones conlleva que las Municipalidades están liberadas a pagar, no a recibir, entonces obviamente no procede y el artículo 13 inciso e) que se refiere también no procede porque dice, son atribuciones del Concejo celebrar convenios, esto no es un convenio, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la Municipalidad, o sea comprometer fondos o bienes, yo entiendo que es como que yo ponga a responder un edificio a cambio de un préstamo, y autorizar los egresos, los egresos y ese caso es ingreso, entonces, más bien en ese caso debe de sustituirse por el b) que dice acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones tasas, ese sí es una tasa y precios que cobre por los servicios municipales, ahí se aplica, eso es lo que estamos haciendo, vamos a acordar un precio por un servicio que sería el de impuesto de construcción y obviamente ahí deja muy claro que puede estar hasta un 1%, entonces ahí sí podemos usarlo porque es una institución donde se va a hacer una obra de bien social, que es para adulto mayor, pero para que se rectifique que más bien la referencia sería el 13, inciso b) y aquí Fernando nos va a hablar de otro artículo que se puede poner de referencia. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: es la ley de planificación urbana, dice en el artículo 70, se autoriza a las Municipalidades para establecer impuestos para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro y para recibir contribuciones especiales para determinar obras o mejoras urbanas, las cooperaciones

municipales deberán aportar parte de los ingresos que de acuerdo con este artículo se generen para sufragar los gastos originados por la centralización de los permisos de construcción que se realice, no pagarán dicha tasa las construcciones de Gobierno Central e Instituciones Autónomas, siempre que se trate de obras de interés social ni las instituciones de asistencia médico-social-educativas, yo lo que creo es que el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana establece esa posibilidad y hago la observación, porque esto viene para votarlo el día de hoy, yo digo, bueno, hasta dónde lo aprobamos así o hasta dónde pedimos un criterio de la Procuraduría General, para ver si aplica este artículo 70 de la planificación urbana, lo menciono porque aunque aquí lo dice, me deja una duda si está 100% patentado el Concejo para ejecutarlo o no. ----------

El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso esto es un informe de comisión, ya se había enviado a comisión, por tanto, obviamente no se puede volver a mandar la comisión porque es un informe de comisión, según lo que aquí indica el caballero y la última frase dice, instituciones de asistencia médico, social o educativas, en ese caso sería una institución de asistencia social, porque es para adulto mayor, por tanto, no veo necesario pues hacer otra consulta, eso sí, de parte de nosotros como miembros de la comisión, solicitamos que, los dos acuerdos donde nosotros emitimos que estamos de acuerdo y donde también recomendamos que el Concejo lo apruebe, la referencia a la que se hace referencia, que es el 13, e) y el 8 sean cambiadas por el 13 b) y el 70 de la Ley de Planificación Urbana para que se lea así textualmente.—

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sería más bien bajo las facultades del artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 13 b) del Código Municipal. ----------

La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: vean compañeros, yo quiero ser muy sincera y muy honesta, porque a mí realmente me preocupa muchísimo, muchísimo los errores que estamos cometiendo nosotros, no sólo en esta comisión, sino en varias comisiones inducidos al error, no sé qué es lo que está pasando con los criterios técnicos, legales, pero de verdad que, es preocupante que se tomen decisiones basados en criterios que no están siendo correctos y nosotros somos los responsables, ¿Por qué es que este 1% no se puede variar? es porque el reserva de ley, el Código Municipal está por encima, nosotros nos debemos al Código Municipal, solamente la Asamblea Legislativa puede cambiar los tributos, las tasas, los impuestos, nosotros no tenemos esa potestad, aquí lo dice claramente, los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa, solamente por ley, solamente por ley se puede cambiar ese porcentaje, ahora yo estoy en muchísimo acuerdo

de ayudar al Centro Diurno, pero haciéndolo de una forma legal, por qué no le donamos material perling, cemento, latas de zinc, cualquier otra cosa, pero nosotros no podemos estar cometiendo estos errores compañeros y es un llamado de atención sugerir al Concejo aprobar esto lo otro, basados en un criterio erróneo es un error, estamos siendo inducidos al error y es muy delicado, yo realmente quedó asombrada y no soy Abogada, pero a veces el sentido común y el estudio da más que el hecho de tener uno un título, a mí me da mucha pena esta situación, porque yo creo que son cosas delicadas y que nosotros no podemos estar cometiendo estos errores y sintiendo que estamos haciendo las cosas bien cuando realmente no es así, hay que tener mucho cuidado, ahora yo no sé si cabría pedir otro criterio legal, tomar un acuerdo nosotros y buscar la manera de ayudar al Centro Diurno, hay muchas otras maneras de ayudar, pero que no sea, o sea, entonces ahora empiezan las escuelas, todas las instituciones podrían no pagar impuestos, todos, la Caja, los Bomberos, la Cruz Roja y qué me dice después de la Red de Cuido, todo el mundo va a empezar a pedir y son instituciones que requieren de la ayuda, pero no de esta manera, no de una manera que no va conforme a la ley, estos tributos son reserva de ley, Asamblea Legislativa no es nuestra potestad hacerlo, por lo tanto, yo sí quiero que de verdad nos pongamos nosotros un poquito de más análisis y más cuidado porque estamos siendo un poco inducidos al error, no sólo en este caso en otros que también ya yo lo he dicho aquí, hay que tener cuidado, los criterios no están viniendo bien, y están induciendo a errores lastimosamente, yo propongo ayudar de alguna manera, de alguna manera, hay muchas formas de ayudar, no sólo a esa institución, sino a muchas otras también. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿Algún otro comentario? ¿Alguien que quiera hacer alusión al informe? ----------

La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches a todos y a todas. Yo estoy de acuerdo con la compañera Tatiana Bolaños, ya que es algo delicado, algo que sí se ha manejado con base en criterios legales que no están bien fundamentados, tienen errores, y eso de verdad es preocupante, yo lo comentaba con ella porque decir, citar un artículo que no corresponde a lo que se está tratando de justificar eso es delicado, especialmente una persona que está dedicada a eso y ya no es la primera vez, y es una situación que ustedes como Regidores Propietarios se pueden ver envueltos en una situación hasta legal que los podría ver a perjudicar, como dice ella, yo estoy de acuerdo en que tal vez se busque de otra manera la ayuda, hay muchas ayudas, viene después

la otra parte que ya al darse cuenta que sí, que se les colaboro de esa manera, van a venir un montón de instituciones también a solicitarlo, toda la ayuda que se le pueda dar siempre va a estar en nosotros, por lo menos yo sé que con la disposición y todos los Regidores de este Concejo y Síndicos, sin embargo, hay momentos donde hay que poner las cartas sobre la mesa y pensar bien claro, no es simplemente sí, sí, sí démosle todo o ya ayudémosle de esa manera, porque en realidad hay muchos vicios aquí que pueden estar perjudicando luego la toma de decisiones, entonces sí pensarlo bien, es una recomendación, como digo, ustedes son los que toman la decisión, pero quería hacer como ese comentario para análisis un poquito más profundo. ----------

La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es que acabo de recordar que dentro de la acta leí que Mariam, cuando don Heibel indica que ellos tal vez pueden hacerlo por medio de la Junta Directiva solicitar al CFÍA que no les cobren lo que es lo de subir al CFÍA los permisos que Mariam dice que es evidente que el Colegio no los va a exonerar, el Colegio les va a cobrar y por qué al Colegio les cobra porque es una ley y no hacen excepciones en ese sentido, debería de ser lo mismo para nosotros, yo sé que todos nosotros tenemos la voluntad de ayudar y en el acta Heriberto lo dice, no tiene ninguna duda, claro, no tenemos ninguna duda de querer ayudar al Centro Diurno porque es una institución magnífica, al igual como Paliativos, como tantas que hay verdad, pero buscar la manera correcta de hacerlo. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: es evidente que ahí, hay un error del Asesor Legal en cuanto a los artículos que citan, eso, por un lado, entonces yo creo que eso lo podríamos revisar con alguien externo, eso yo no tengo ningún problema. La posibilidad de exonerar, es que son dos cosas, una cosa es exonerar las tasas del Colegio y otra cosa es exonerar los impuestos o las tasas de construcción, los del Colegio es que el Colegio cobra por el trámite, en el caso de la Municipalidad, yo mando una nota diciendo que es un proyecto municipal, estamos exagerados y hay exoneraciones que están dadas por ley, por ejemplo, las casas de interés social, la Ley del Sistema Financiero para Vivienda las exoneró, y en el caso de las Municipalidades, las exonera en un 50%, yo por otro lado, tengo claro, es más yo fui Regidor también, que aquí en el pasado hemos tomado decisiones de cobrar menos, cobrar el cero, cobrar el punto veinticinco, dependiendo de las instituciones, yo creo que sí, porque la ley dice hasta el 1%, la ley lo dice, dice que es hasta el uno, pero yo diría que en vista de que el análisis pudiera ser, yo diría que esto dejarlo, no aprobarlo hoy, le pediré criterio a qué sé yo a Gilberto Monge o a alguien de ANAI,

sobre el tema este, yo casi estoy seguro que sí se puede, pero mejor que quede fundamentado, si bien es cierto el informe de la comisión es una cosa, la comisión lo que da son criterios o no son criterios, ya olvidé la palabra, pero no necesariamente por eso el Concejo lo tiene que aprobar, yo diría que ante la duda es mejor dejarlo ahí, ellos todavía ni siquiera han presentado que yo sepa al Colegio de Ingenieros el proyecto, creo que hacen bien en solicitar la exoneración y tal vez lo que sí es, estar más seguros de cuál es la norma que a la Municipalidad le permite, en lugar de cobrar el uno, poder cobrar el cero, poder cobrar el cinco como lo ha hecho en el pasado, no en este periodo, pero sí sé que en el pasado eso se dio, últimamente casi nada público se construye y algunas ya están exoneradas por ley, pero por lo menos esta es la primera solicitud que se hace en casi 6 años de una exoneración, creo que sería lo más prudente para efectos de tomar este acuerdo. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: muy rápidamente, yo creo que aquí todos tenemos claro que queremos ayudar al Centro Diurno, ninguno de nosotros, eso no lo queremos poner en duda, lo que no queremos es que pese una responsabilidad en nosotros por haber tomado un acuerdo basado en un criterio legal equivocado, por eso yo decía ahora que podríamos solicitar a la Procuraduría General el criterio para ver si procede o no procede en este sentido, hay que buscar la forma de ver cómo les podemos ayudar, pero también que nuestras espaldas queden respaldadas y no ir a cometer ningún error. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: nada más para aclararle a don Fernando es que la Procuraduría no funciona así, a la Procuraduría uno tiene que emitir un criterio y someter a consulta ese criterio, no es que yo le pregunte, señora Procuraduría se puede hacer tal y tal cosa, no, el procedimiento es que el departamento legal emita un criterio y ese es el que se consulta, la verdad es que no tendría ningún sentido, pero sí tengo que reconocer que entre tantísimo trabajo que ha tenido Víctor posiblemente interpretó o no tomó correctamente el artículo y pareciera que se refiere a cosas diferentes, es mejor que no se tome el acuerdo y la administración que es la proponente y que más bien yo lo que creo es que debería retirar la moción en este momento para efectos de ahondar en la parte jurídica, nosotros les podemos ayudar y les ayudamos, ahorita les entregamos un montón de alimentación, ya está en proceso de compra, pero el tema es que ellos hicieron una solicitud y esa solicitud hay que resolvérsela decirles que sí o decirles que no, pero tal vez para efectos, más bien la administración procede a retirar la moción para ahondar en el criterio

jurídico, así, el Concejo no tendría la necesidad de votarla, en vista que fue una moción presentada por la administración. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí y aparte de lo que acaba de mencionar el señor Alcalde, sería bueno en ese criterio, primero la corrección del artículo 8 y el artículo 13, que sería 13 b) hacer quizás un análisis de la ley del artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, que nos podría dar argumentos para poder dar el apoyo y, por otra parte, también quizás ahondar en la parte que mencionó la Regidora Tatiana Bolaños para saber si aplica o no lo del artículo que ya mencionó y ya con ese sustento legal, tenerlo muy claro, obviamente no es conveniente la aprobación ahora, hasta que la tengamos, se retira este acuerdo con la moción que se había presentado para que se haga el análisis correspondiente y cuando ya tengamos el estudio con todas estas dudas aclaradas, procedemos a ver si procede la votación o no. ----------

El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: yo quería aportar, que efectivamente, ante ese error humano, por dicha se puede rectificar el tema, lo que sí que quiero aclarar es que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sí puede exonerar permisos de construcción, sí lo puede hacer, ¿cómo lo puede hacer? directamente la Junta del Centro Diurno lo puede hacer directamente, pueden llenar un formulario como proyecto social, lo llevan allá, ellos envían un Ingeniero Civil para el Centro Diurno hace las valoraciones e inmediatamente le asigna un profesional y el profesional hace todos los planos, hace todo el trámite en el APC y genera el proyecto a una tasa totalmente de cero, le genera los planos y nada más es de construir o de remodelar o de hacer, entonces sí hay forma, sin necesidad de una ley para lo que es la construcción de algún centro de bien social, sea el Centro Diurno, el Comité de Deportes, entre otras cosas, se pueden generar, se pueden hacer instalaciones nuevas, sin necesidad de tener un proyecto de ley para tener una exención de la tasa, eso es uno de los mecanismos que el Centro Diurno bien, bien puede utilizar con respecto a eso y bueno errar es de humanos y tampoco es que durante este año y medio nos hemos llenado de errores, tampoco así verdad, hemos trabajado muy honestamente y hemos hecho un buen trabajo y a buena hora que se puede corregir el tema.

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias compañeros a todos por los aportes y definitivamente ante un error involuntario o ante cualquier duda que tengamos, creo que por eso somos como lo manifesté, las decisiones no se toman individualmente, las tomamos todos en conjunto como Concejo y el aporte de cada uno y el análisis que cada uno haga de la

información que nos llega es vital, porque precisamente es cubrirnos todos como Concejo y poder tomar las decisiones más acertadas en bien no solo de nosotros como Concejo, sino de la comunidad en general, un error creo que cualquiera lo comete y nosotros mismos exactamente ante dudas siempre es bueno respaldarnos con este tipo de observaciones y comentarios, vamos a proceder a votar ¿alguna consulta más sobre los otros acuerdos? todo queda claro, es que estos informes por lo general lo que hacen es uno, dice, y en la otra se recomienda, primero vamos a votar el informe número 10 de la Comisión Permanente de Jurídicos, excluyendo de dicho informe el acuerdo 0001-2025 y el acuerdo 0002-2025, se vota el informe sin ambos acuerdos, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1018-11-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe número diez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe número diez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se analizó el Reglamento para inspectores Municipales sobre Obras y/o Licencias Constructivas y el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás, excluyendo de dicho informe el punto de la Moción presentada respecto al permiso de Construcción Terreno Centro Diurno. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora pasamos a votar el acuerdo 0004-2025, en el cual se aprueba el Reglamento para Inspectores Municipales sobre Obras y/o Licencias Constructivas, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1019-11-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número diez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento para Inspectores Municipales Sobre Obras Y/O Licencias Constructivas, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **REGLAMENTO PARA INSPECTORES MUNICIPALES SOBRE OBRAS Y/O LICENCIAS CONSTRUCTIVAS. Fundamento Jurídico:** Este reglamento se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, el Código Municipal (Ley N.° 7794, artículos 4, 11, 13, 83, 84 y concordantes), la Ley General de Salud (Ley N.° 5395), la Ley de Construcciones (Ley N.° 833) y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con

la potestad municipal de fiscalización y control urbanística. FUNDAMENTO JURIDICO 1. Ley de Planificación Urbana N.º 4240 (1968). Artículo 1. Define el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y los instrumentos de ordenamiento territorial. Artículo 2. Establece la planificación urbana como proceso continúo destinado a procurar seguridad, salud y bienestar de la comunidad. Artículo 4. Crea la Dirección de Urbanismo del INVU y dispone la coordinación con las municipalidades para los planes reguladores. Artículo 45. Regula la cesión y destino de inmuebles de uso público, señalando que solo pueden variarse conforme al plan regulador o mediante aprobación legislativa. 2. Ley de Construcciones N.° 833 (1949) Artículo 1. Asigna a las municipalidades la función de velar por la seguridad, salubridad, comodidad y belleza de las edificaciones y vías públicas. Artículo 4. Define vía pública como todo terreno de dominio público destinado al libre tránsito. Artículo 9. Obliga a someter planos y obras a aprobación municipal y cumplir con las condiciones técnicas establecidas. CAPÍTULO I. Artículo 1. OBJETIVO: •Fiscalizar, inspeccionar y controlar todos los procesos constructivos que se realice en el Cantón de Poás, de manera que éstos cumplan con los preceptos que el marco jurídico competente define y asigna bajo la tutela de la Municipalidad, así como sobre el uso que se les esté dando; bajo una connotación fiscal y de desarrollo urbanístico armónico. •Fiscalizar las diferentes inspecciones con el fin de verificar que las licencias de construcción aprobados, se encuentren dentro de los márgenes autorizados por la municipalidad y la normativa legal correspondiente.• Inspeccionar los diferentes espectáculos públicos (conciertos, ferias, turnos, etc.) que se realizan en el cantón, con el fin de verificar que cuenten con licencias de construcción respectivos.• Rendir informes sobre las inspecciones realizadas.• Realizar las entregas de las diferentes notificaciones, actas de inspección ocular, así como de cualquier otra resolución que emita la Municipalidad. Artículo 2. DEFINICIONES •Inspectores Municipales: funcionarios de la municipalidad encargados de velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de la municipalidad en el ejercicio de las licencias constructivas. •Inspección Municipal: Procedimiento mediante el cual se designa un funcionario municipal para que realice una verificación mediante sus sentidos de los derechos en el ejercicio de las licencias constructivos. •Licencias de construcción: Documento escrito mediante el cual una autoridad pública autoriza la realización de una determinada actividad de acuerdo a sus funciones delimitadas en el Principio de Legalidad. •Acta Municipal: Documento en el cual el inspector registra las actuaciones que constató en una determinada situación, Obra constructiva. •Departamento de Gestión Territorial. Departamento de la Municipalidad encargado de realizar procesos de inspección a obras constructivas. CAPÍTULO II INSPECCIONES

MUNICIPALES. ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. La actividad de los inspectores se centra en el control del cumplimiento de las normas municipales, utilizando los medios disponibles (medios consideradores en sentido amplio, comprensivo tanto de medios legales como materiales y tecnológicos) para lograr el fin deseado, junto con los insumos y herramientas necesarios para la realización en el campo. ARTÍCULO 4. PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN. Se entiende por programa de fiscalización a la organización para un periodo de tiempo determinado, de las actividades de inspección desde obras constructivas, industriales o de servicios ubicados en cada distrito de forma tal de cumplir con los lineamientos de gestión planteados por el Departamento de Gestión Territorial. Dicha programación obedecerá de acuerdo en la medida de la carga de trabajo del inspector y del apoyo que puede contar del resto de inspectores. En razón de lo anterior, pueden describirse, en principio, dos tipos de procedimientos: a) Los PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS que tienen origen en el Departamento de Gestión Territorial y responden estrictamente a lo estipulado en el programa de fiscalización. b) Los PROCEDIMIENTOS NO PROGRAMADOS tienen un origen externo al Departamento de Gestión Territorial y proceden de denuncias de la ciudadanía o bien situaciones de emergencia de las diferentes dependencias de la municipalidad. ARTÍCULO 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN. 1.Conforme al programa de fiscalización, el encargado del Departamento de Gestión Territorial, velara que los inspectores procedan con las visitas al campo. 2. El inspector antes de salir a realizar su trabajo deberá cerciorarse que tiene todos los elementos necesarios para el desarrollo del mismo: formulario de actas de inspección, actas de clausura, carnet de identificación (credencial del inspector), sellos y útiles de escritorio, vehículos o cuadraciclos. 3. El inspector visitará cada uno de las áreas a inspeccionar respecto de los cuales se le entregaron las órdenes de fiscalización en materia constructiva. 4.La no realización de todos los órdenes de trabajo deberá ser justificado por escrito del modo que disponga por el jefe inmediato. Ante inclemencias meteorológicas que impidan el normal desarrollo de las tareas, las inspecciones no realizadas deberán de ser realizadas el día hábil posterior conforme el clima lo permita, coordinando entre los inspectores y el Encargado del Departamento de Gestión Territorial, la carga laboral correspondiente para el cumplimiento de sus labores.5. Al ingresar al área de inspección, el inspector debidamente uniformado, debe presentarse en forma personal mostrando la credencial y/o carnet e indicando, además, el motivo de la visita. 5.1 Vestimenta: de acuerdo al objetivo de Salud Ocupacional en Costa Rica que indica: promover la prevención de riesgos laborales y para proteger la salud física, mental y ambiental de los trabajadores, a los inspectores

municipales deberán proporcionarles por lo menos una vez al año, al inicio del periodo laboral la vestimenta completa de tres juegos (3 camisas, 3 pantalones y 2 pares zapatos) requerida a utilizar: zapatos de trabajo acorde a las funciones, las camisas pueden ser estilo Columbia que cuenten con protección a rayos uv, o estilo polo dry fit, jacket impermeable, pantalones tipo mezclilla lo anterior de acuerdo a las inclemencias climáticas presentadas en el desarrollo del ejercicio de su labor, brindada por los departamentos correspondientes a cada inspector. 6. En el caso de licencias constructivas, posteriormente, requerirá de la persona que atinente sus datos personales y calidad que reviste en el lugar (empleado, encargado, titular, apoderado, etc.) caso contrario deberá de acotarlo dentro del acta, como, así también, que se exhiba la licencia de construcción correspondiente. Llegada esta instancia puede suceder que: 6.1- Posea licencia de construcción en cuyo caso se tomarán los datos en el acta y se realizaran todas las constataciones generales consignados en los diversos campos del acta. Luego, se fiscalizará todo lo relativo y específico a la autorización emitida por el municipio, pudiendo utilizar como elemento de consulta los medios tecnológicos que estén a su alcance. En cuyo caso si existiera alteración a dicha autorización se procederá a notificar aquella Obra constructiva que no esté permitida, procediéndose a colocar los sellos de clausura. La inspección culminará en ese momento; se notificará conforme entregando al atinente el duplicado del acta. En ciertos casos se deberá de coordinar con otro inspector municipal y/o policía municipal para la realización del acta de clausura que funcione. 6.2-EN el caso de que no cuente con licencia de construcción, se procederá con la clausura correspondiente de acuerdo al Reglamento de Construcciones de la Municipalidad, con lo cual se levantará el acta de clausura por falta de licencia de construcción procediéndose a colocar los sellos de clausura. La inspección culminará en ese momento; se notificará conforme entregando al atinente el duplicado del acta. Se deberá de coordinar con otro inspector municipal y/o policía municipal para la realización del acta de clausura que funcione. 7. Cada inspector entregará todas las actuaciones realizadas o que se le habían adjudicado conjuntamente con el original del acta de inspección., hasta un día hábil siguiente de la inspección. 8. Al recibir las actas y actuaciones el jefe del Departamento de Gestión Territorial de oficina o responsable del área determinará el trámite a seguir en las mismas, pudiendo ocurrir: 8.1-Que remita el resultado de la inspección al emisor del requerimiento de fiscalización. 8.2-Que disponga una nueva tarea derivándola a otras áreas si así corresponde (áreas técnicas, legales, etc.) para continuar el trámite. 8.3- El encargado del Departamento de Gestión Territorial junto con el asistente mantendrá un archivo actualizado de las inspecciones realizadas por sus colaboradores, y brindará los informes

respectivos a su superior inmediato. Artículo 6. PROCEDIMIENTOS NO PROGRAMADOS. Son todos aquellos que no tienen planificación previa, y que requieren, por múltiples motivos, de atención inmediata según el origen de la demanda y/o denuncia, se pueden agrupar en: A- Denuncia. Esto ocurre cuando los ciudadanos realizan denuncias que derivan en la necesidad de realizar una inspección en el lugar a fin de constatar los hechos denunciados y proceder como en derecho corresponda. B- Derivados de otras dependencias. Son los casos de pedidos efectuados por otras oficinas de la Municipalidad o por otras organizaciones. CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA. La clausura es un acto administrativo materializado en una disposición fundada de alcance particular, provisional o permanente, dictada por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, que con carácter preventivo o sancionador limita, restringe o prohíbe el desarrollo urbanístico. ARTÍCULO 8. CLAUSURA POR FALTA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. 1. En el caso de la falta de Licencia constructiva el inspector se apersona a la obra constructiva en cuestión y, siguiendo el lineamiento general de presentación ante el contribuyente (identificándose personalmente), le requiere que se le exhiba el certificado correspondiente. Si no posee tal licencia de construcción se levantará el acta de clausura conforme lo estipulado dentro del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poas. 2. Cumplido con este, se le notificara y si no quiere firmar la constancia o se niega a hacerlo, deberá de acotarse dentro del acta en el apartado correspondiente e igual deberá de entregarse el duplicado de lo actuado el que se entregará al responsable (dueño registral), y/o maestro de obras o a quien en su momento estuviese en el acto, si éste se negare a recibirlo, se fijará indicando el lugar en que se ha hecho. Asimismo, se colocarán los sellos de clausura en las diferentes puertas de ingreso y salida del lugar. 3. Si, a pesar de lo actuado, continúa desarrollando actividad, se elaborará un acta por violación de clausura, describiendo en el acta que "se viola la clausura impuesta en fecha del día por acta N.º por constatarse… (Aquí se incorpora un detalle del/del hecho/s que hace/n presumir al inspector que se está desarrollando obra constructiva en el lugar)" y se paralizara la actividad nuevamente. 4. Todas las actuaciones (tanto la clausura como la violación) serán derivadas conforme a los tiempos fijados por la normativa vigente, superior a cargo del cuerpo de inspectores para su remisión inmediata al área correspondiente y se proceda como en derecho corresponda. 5. El encargado del Departamento de Gestión Territorial, deberá dejar registrado los antecedentes de lo actuado a los fines de contar con información actualizada sobre los Obra constructivas e inspeccionadas. ARTÍCULO 9. CLAUSURA PREVENTIVA POR FALTA DE PAGO DE LA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN. 1 En todas las

clausuras serán levantadas por el jefe del Departamento de Gestión Territorial y en ausencia del primero lo resolverá EL ALCALDE MUNICIPAL. 2. Una vez realizado el pago respectivo y ordenado el levantamiento de la clausura el inspector procederá a levantar los sellos de clausura de la obra constructiva. 3.La jefatura del Departamento de Gestión Territorial mantendrá una revisión constante de las clausuras monitoreando las obras de construcción a través de la programación de verificación con el objetivo de hacer efectiva la medida cautelar. DISPOSICIONES FINALES. Este procedimiento será revisado al menos una vez al año para su actualización y de ser necesario la capacitación correspondiente a los funcionarios involucrados en dicho procedimiento licencias de construcción. -----

Municipalidad de Poás
Gestión Territorial - Inspecciones

Acta de Clausura

Nº: NC-0001-E

Se le informa, que al ser las_____ horas, del día_____ del mes de_____ del 202___ en matrícula_____

Propietaria (o) la Señora (o) Srta, Razón Social: _____ Cédula N°_____

domicilio _____, se ha constatado:

- ☐ Ejecuta sin licencia previa, por lo cual, se clausuró
- ☐ No obedece órdenes de modificaciones, suspensión o destrucción de obras;
- ☐ Ejecuta obra modificando parte o todo el proyecto aprobado;
- ☐ Usa indebidamente la vía pública;
- ☐ No dar aviso de suspensión o terminación de obras;
- ☐ Construyó cerca de colindancia dejando ventanas o balcones a menos de la distancia reglada
- ☐ Ejecuta obras amparadas a plazo vencido;
- ☐ Ejecuta, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida humana a las propiedades;
- ☐ No envía informes con los datos que se le previene;
- ☐ Usa indebidamente los servicios públicos;
- ☐ Ocupa o usa la construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra;
- ☐ Impide o estorba al inspector a cumplir su cometido

Descripción sucinta de lo constatado en sitio:

☐ Const. Nueva ☐ Remodelación ☐ Ampliación ☐ Reparación ☐ Mov. Tierras ☐ Obra mayor ☐ Obra menor

El proyecto queda con: **a)** ☐ Clausura parcial; **b)** ☐ Clausura total

Observaciones (escriba en forma clara)

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A NOTIFICAR:

Primero: La actividad queda clausurada y se advierte que la orden dictada demostrable su incumplimiento posterior genera desobediencia a la autoridad y/o violación de sellos. Delitos previstos y sancionados por los numerales 314 y 319 ambos del Código Penal, con penas de prisión de seis meses a tres años o tres meses a dos años, respectivamente. Esto sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas y civiles que esta acción conlleva.

Segundo: Caben los recursos ordinarios interponerse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente acción, **la revocatoria al Jefe de la Inspecciones y/o Apelación ante el Alcalde Municipal**, según artículo 171 del Código Municipal.

ACUSE DE RECIBO: El interesado deja constancia de que ha recibido copia literal del presente documento, a la misma hora y fecha en que se consigna: Recibe de conformidad: _____

Cédula identidad: _____ **Número telefónico**_____ **Firma**: _____

Caso de que se niegue a identificarse como corresponde, consigne los motivos: _____

≤*Descripción física de persona notificada, color de la piel, estatura, contextura, edad, color de cabello, color de ojos, tipo y color de la vestimenta*≥

Nombre funcionario municipal: _____ **Firma**: _____

Hora de finalización: _____

ORIGINAL: Dpto. Inspecciones
COPIA: Interesado, titular o responsable de obra

Al tenor del art. 243 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley N°6227, publicada en Gaceta N°102 del 30 mayo de 1978

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Municipalidad de Poás
Gestión Territorial - Inspecciones

POÁS
GOBIERNO LOCAL

Protocolo de Inspección

N°: PI-0001-E

Documentación constatada en sitio | **Hora de inicio:**

Permiso N° _____ | Finca N° _____ | Proyecto N° _____

Propietario: _____ | Cédula N° _____ | Fecha de visita ____/____/202___

Permiso y tipo de proyecto

☐ Const. Nueva ☐ Remodelación ☐ Ampliación ☐ Reparación ☐ Mov. Tierras ☐ Obra mayor ☐ Obra menor

Alineamientos, cobertura, y comprobación del proyecto

	SI	NO
Cumple con huella del edificio	☐	☐
Cumple con el antejardín obligatorio	☐	☐
Cumple distancia de ventanas con la colindancia	☐	☐
Cumple distancia de balcones con la colindancia	☐	☐
Cumple con la acera, cordón, caño y alcantarillado pluvial	☐	☐
Al cierre de obra cumple la obra con licencia y los planos constructivos	☐	☐

Observaciones (escriba en forma clara)

ACUSE DE RECIBO: El interesado recibe conforme _____

Cédula identidad: _____ **Número telefónico**_____**Firma:** _____

Caso de que se niegue a identificarse como corresponde, consigne los motivos: _____

≤Descripción física de persona notificada, color de la piel, estatura, contextura, edad, color de cabello, color de ojos, tipo y color de la vestimenta≥

Nombre funcionario municipal: _____ **Firma:** _____

Hora de finalización: _____

ORIGINAL: Dpto. Inspecciones
COPIA: Interesado, titular o responsable de obra

Al tenor del art. 243 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley N°6227, publicada en Gaceta N°102 del 30 mayo de 1978

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Municipalidad de Poás
Gestión Territorial - Inspecciones

POÁS
GOBIERNO LOCAL

Protocolo de Preinspección

N°: PR-0001-E

Documentación constatada en sitio

Permiso N°		Finca N°		Proyecto N°	
Propietario:		Cédula N°		Fecha de visita	____/____/202___

Permiso y tipo de proyecto

☐ Const. Nueva ☐ Remodelación ☐ Ampliación ☐ Reparación ☐ Mov. Tierras ☐ Obra mayor ☐ Obra menor

Observaciones (escriba en forma clara)

ACUSE DE RECIBO: El interesado deja constancia de que ha recibido copia literal del presente documento, a la misma hora y fecha en que se consigna: Recibe de conformidad: _____

Cédula identidad: _____ **Número telefónico:**_____ **Firma:**_____

Caso de que se niegue a identificarse como corresponde, consigne los motivos: _____

≤Descripción física de persona notificada, color de la piel, estatura, contextura, edad, color de cabello, color de ojos, tipo y color de la vestimenta≥

Nombre funcionario municipal: _____ **Firma:** _____

Hora de finalización: _____

ORIGINAL: Dpto. Inspecciones
COPIA: Interesado, titular o responsable de obra

Al tenor del art. 243 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley N°6227, publicada en Gaceta N°102 del 30 mayo de 1978

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Ingeniería para el Desarrollo Cantonal
Inspecciones Urbanas

POÁS
GOBIERNO LOCAL

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

N°: PR-0001-A

Hora de inicio: _____

ACUSE DE RECIBO: El interesado recibe conforme _____

Cédula identidad: _____ **Número telefónico**_____ **Firma:** _____

Caso de que se niegue a identificarse como corresponde, consigne los motivos: _____

≤Descripción física de persona notificada, color de la piel, estatura, contextura, edad, color de cabello, color de ojos, tipo y color de la vestimenta≥

Nombre funcionario municipal: _____ **Firma:** _____
Hora de finalización: _____

ORIGINAL: Dpto. Inspecciones
COPIA: Interesado, titular o responsable de obra

Al tenor del art. 243 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley N°6227, publicada en Gaceta N°102 del 30 mayo de 1978

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Municipalidad de Poás
Gestión Territorial - Inspecciones

POÁS
GOBIERNO LOCAL

Acta de Notificación de Obras

Nº: CO-0001-E

Se le informa, que al ser las_____ horas, del día____ del mes de_____ del 202___ en matrícula_____
Propietaria (o) la Señora (o) Srta, Razón Social: _____ Cédula N°_____
domicilio _____, se ha constatado

Tipo de proyecto

☐ Const. Nueva ☐ Remodelación ☐ Ampliación ☐ Reparación ☐ Mov. Tierras ☐ Obra mayor ☐ Obra menor

Infracciones:

- ☐ Ejecuta sin licencia previa, por lo cual, se clausuró
- ☐ No obedece órdenes de modificaciones, suspensión o destrucción de obras;
- ☐ Ejecuta obra modificando parte o todo el proyecto aprobado;
- ☐ Usa indebidamente la vía pública;
- ☐ No dar aviso de suspensión o terminación de obras;
- ☐ Construyó cerca de colindancia dejando ventanas o balcones a menos de la distancia reglada
- ☐ Ejecuta obras amparadas a plazo vencido;
- ☐ Ejecuta, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida humana a las propiedades;
- ☐ No envía informes con los datos que se le previene;
- ☐ Usa indebidamente los servicios públicos;
- ☐ Ocupa o usa la construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra;
- ☐ Impide o estorba a la Policía Técnica Fiscal cumplir su cometido

Descripción sucinta de lo constatado en sitio (escriba en forma clara)

En virtud de lo anterior, se procede a notificar al titular:

☐ Un primer plazo de treinta (30) días hábiles para que corrija (Arts. 93 de la LC y 13 del RPDSC)	☐ Un segundo plazo de quince (15) días hábiles para que se ponga a derecho (Arts. 94 de la LC y 13 del RPDSC	☐ Verifica si el titular efectuó la demolición de la obra por su cuenta (Arts. 96 de la LC y 26 RPDSC	☐ Se aportan fotos que acompañan esta acta

ACUSE DE RECIBO: El interesado recibe conforme _____

Cédula identidad: _____ **Número telefónico**_____ **Firma:** _____

Caso de que se niegue a identificarse como corresponde, consigne los motivos: _____

≤*Descripción física de persona notificada, color de la piel, estatura, contextura, edad, color de cabello, color de ojos, tipo y color de la vestimenta*≥

Nombre funcionario municipal: _____ **Firma:** _____
Hora de finalización: _____

ORIGINAL: Dpto. Inspecciones
COPIA: Interesado, titular o responsable de obra

Al tenor del art. 243 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley N°6227, publicada en Gaceta N°102 del 30 mayo de 1978

Votan a favor los Regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora procedemos a votar el acuerdo 0006-2025, en el cual se aprueba el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del cantón de Poás, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1020-11-2025.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y aprobado el Informe número diez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DEL CANTÓN DE POÁS. La Municipalidad del Cantón de Poás, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y artículos 4 y 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal promulga y autoriza el presente Reglamento para regular las donaciones con fondos aportados por medio de la Ley 9017, Artículo Nº 27, Decreto Nº, que será en el Diario Oficial *La Gaceta*, el cual se regirá por la normativa vigente y por las siguientes disposiciones: CAPÍTULO I **Disposiciones Generales** Artículo 1.-De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal, la Municipalidad de Poás otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones de muerte, viudez, abandono, pobreza, enfermedad, vejez, discapacidad y emergencias, que no posean bienes inscritos, o que teniéndolos demuestren su incapacidad económica para pagar el impuesto, la tasa o el tributo. Para cada una de las variables descritas el interesado deberá aportar la documentación necesaria del IMAS o la respectiva institución oficial que la normativa hace competente para que acredite su situación. Artículo 2.-Para otorgar esta clase de beneficios, la Municipalidad de Poás presupuestará anualmente hasta un 10% de los ingresos por concepto del Impuesto de Patentes, tomando como referencia los porcentajes que indica la Ley No 9017. Artículo 3.-El presupuesto asignado para subvencionar y brindar las ayudas establecidas en este reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal para su ejecución. CAPÍTULO II **De las ayudas por situaciones de abandono, pobreza, enfermedad, vejez, viudez, discapacidad, invalidez y muerte.** Artículo 4.-La Municipalidad de Poás otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones que por fuerza mayor, caso fortuito o vulnerabilidad extrema comprobada requieran, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para cubrir este rubro. Artículo 5.-Para efectos de este reglamento, se define la desgracia, el infortunio o vulnerabilidad extrema, como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad emocional de una persona o núcleo familiar, hechos derivados de

condiciones socio-económicas patológicas, como muerte, enfermedad crónica, discapacidad, miseria extrema o indigencia y desempleo, que afecte directamente a la persona o la familia solicitante. En todos los casos anteriores la situación considerada debe ser estrictamente relacionada con la persona que será objeto de la ayuda o subvención. Artículo 6.-La Municipalidad de Poás, para poder otorgar una ayuda de estas, deberá tener debidamente demostrado, en los términos definidos en el artículo anterior, la situación de desgracia o infortunio. La situación de pobreza deberá acreditarse a través de al menos una de las siguientes alternativas (a-b): a-Una certificación emitida por SINIRUBE demostrando la condición de pobreza o pobreza extrema, el cual podrá ser accesado por la persona encargada del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, atendiendo la Ley 8220 y su Reglamento, "Ley de Simplificación de Trámites". b-En caso de enfermedad, discapacidad o invalidez, la persona deberá aportar además una certificación médica de la CCSS o CONAPDIS según corresponda. Artículo 7.- Una vez realizada la respectiva consulta ante SINIRUBE citada en el artículo anterior, si la persona consultada está en condición de vulnerable, se podrá realizar visita al hogar para valorar el caso, de acuerdo a la disponibilidad del o la funcionaria municipal encargada del área social. Posterior a la visita de campo el o la funcionaria municipal podrá ingresar al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado con el fin de actualizar la información en el mismo. Si la persona que solicita la ayuda se encuentra en pobreza o pobreza extrema según SINIRUBE no será necesaria la visita, únicamente será como requisito la constancia emitida por el sistema. Articulo 7(bis).-Las ayudas temporales y subvenciones serán autorizadas finalmente por la Alcaldía Municipal, después de seguir la debida revisión y constatación de documentos por parte del Área de Gestión Social y Tributaria Municipal, toda ayuda o subvención será prioritariamente dedicada a cancelar pendientes de pagos de Tributos, Tasas y Servicios pendientes con la Corporación Municipal, así mismo la Municipalidad no procederá con solicitudes de personas que hayan recibido el mismo beneficio doce meses anteriormente, sea de manera directa o familiares hasta primer grado de consanguinidad. Artículo 8.- Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, única y exclusivamente, a aquellas personas físicas que tengan bienes inscritos y declarados ante la Municipalidad y que demuestren su incapacidad económica para pagar el impuesto, la tasa o el tributo, el beneficiario deberá contar técnicamente con documentación oficial y formal que lo respalden. En caso de fallecimiento de la persona propietaria, la subvención podrá solicitarla el o la cónyuge e hijos que vivan en la propiedad que presente deudas pendientes con la Municipalidad. Se entenderá por “impuesto, tasa o tributo” únicamente el pago de

agua, IVA sobre el servicio de agua, basura, limpieza de vías y bienes inmuebles. El monto de estas ayudas será establecido de acuerdo al análisis de cada caso y podría ser sin límite en la cantidad de los servicios que se paguen. Artículo 9.-En caso de muerte; realizada la solicitud de los familiares ante el departamento de cementerio, la Municipalidad podrá cubrir los costos por inhumación, exhumación y alquiler de nicho municipal. Estas ayudas procederán cuando se dé comprobación material de la necesidad e imposibilidad de pago, serán casos asociados a situaciones sociales muy especiales. Los documentos y el trámite de solicitud lo podrán realizar un familiar hasta tercer grado de consanguinidad, sin embargo, el estudio ante SINIRUBE será aplicado a los familiares que conformen el núcleo familiar de la persona fallecida. Artículo 10.-Podrán otorgarse las ayudas citadas en el artículo N°6 de este reglamento a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de tramite: a-Llenar en la Oficina de Cobros el respectivo formulario de solicitud de la subvención Artículo 11.-La Administración dispondrá un plazo de diez días hábiles, prorrogables por un plazo igual en casos muy calificados, a juicio del Área de Desarrollo Social o Área Tributaria, para la emisión de la recomendación final a la Alcaldía Municipal para su resolución final. Artículo 12.-La Municipalidad en cualquiera de sus Áreas, se reserva el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas para constatar y verificar la documentación aportada, así como determinar la necesidad real del munícipe que solicita la ayuda, aplicando técnicas de investigación social. En caso de que el interesado haya suministrado datos falsos, o cualquier situación irregular que haya inducido a error a la Municipalidad, obligará a suspender de inmediato el trámite respectivo, descalificar la solicitud y deberá la Municipalidad a realizar todas las demás acciones civiles y penales que puedan caber para el caso en particular. Artículo 13.-Las ayudas que concederá la Municipalidad de Poás no podrán ser en dinero. En caso de pago de deudas pendientes con la Municipalidad el mecanismo de pago se hará mediante el Departamento de Desarrollo Social hacia el Departamento de Gestión Financiera Tributaria con la aprobación de la Alcaldía Municipal y se dejará constancia de ello tanto en el oficio con la firma del beneficiario, como un libro de registro o actos físico y digital que acredite el efectivo pago, para llevar informes contables adecuado. De cada caso se confeccionará un expediente administrativo al efecto. Artículo 14.-Es obligación de los beneficiarios de esta clase de ayudas emplear los recursos para el fin y destino para el cual le fueron concedidos, caso contrario, se le colocará en una lista de personas no aptas para recibir ayudas municipales y se descalificará para futuras peticiones. Para tal fin el Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad verificará el uso dado por el beneficiario, de lo cual dejará constancia en el expediente, los registros

municipales y actas llevados al efecto. CAPÍTULO III De las subvenciones a Centros Educativos Públicos. Artículo 15.-La Municipalidad sólo dará ayudas en especie (nunca en dinero en efectivo) a los Centros Educativos Públicos del Cantón que demuestren las necesidades para la población estudiantil en las siguientes áreas, siendo la prioridad la cancelación de cuentas pendientes con el Municipio: Instrumentos musicales. Compra de uniformes escolares o colegiales. Paquetes de útiles escolares. Cancelación de Servicios Municipales pendientes de pago. Materiales para reparaciones menores. Artículo 16.-Se dará prioridad a las solicitudes que realicen los centros educativos ubicados en zonas del cantón con mayor problemática socioeconómica y de mayor vulnerabilidad. Artículo 17.-Los centros educativos que sean beneficiados, una vez elegidos, deberán aportar al Departamento Gestión del Desarrollo Social, toda la documentación que sea necesaria para realizar las debidas compras: especificaciones técnicas, otros documentos necesarios que sean solicitados por este Departamento, el cual será el encargado de realizar estas compras mediante el Sistema Integrado de Compras. Artículo 18.-Para efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, se entenderá por: Centros Educativos: aquellos establecimientos como jardín de niños, escuelas y colegios financiados por el Ministerio de Educación Pública o CEN CINAI perteneciente al Ministerio de Salud, que estén ubicados y presten servicios en el Cantón de Poás. Artículo 19.-Para efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la solicitud de subvención, (en materiales y suministros) cuando se pretenda que sea incluida en el presupuesto ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por el centro educativo o la organización, ante la Alcaldía, por escrito y debidamente justificada, durante el mes de junio de cada año. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. El sólo hecho de presentar la solicitud, no compromete u obliga al Municipio a tener que acoger o solventar todos los subsidios gestionados, pues estará sujeta al contenido presupuestario anual que ostente el Municipio en ese momento y al orden de prioridades y vulnerabilidad del centro educativo gestionante, para lo cual la Comisión entrará a calificar y valorar las solicitudes. Cada solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará con la emisión de la recomendación, la cual será considerada en el plan operativo anual y en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del año siguiente, según las posibilidades financieras de la Municipalidad. Fuera del

plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, la Dirección de Desarrollo Social, podrá, en casos calificados, recomendar subvenciones para que sean considerados, por el Concejo Municipal, en Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones presupuestarias, según las posibilidades financieras de la Municipalidad. Artículo 20.-El aporte de la subvención con que la Municipalidad apoyará a cada una de los centros educativos u organizaciones solicitantes, será aprobado por la Administración Municipal, mediante el trámite presupuestario que corresponda, salvo los casos de tramites de aprobación por parte del Concejo Municipal como lo son presupuestos y modificaciones presupuestarias, pero nunca será en dinero efectivo, como se indica en el artículo 13. Artículo 21.-El centro educativo solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses. CAPÍTULO IV **De las Subvenciones a las Asociaciones u Organizaciones de Beneficencia y Centros de Salud.** Artículo 22.-La Municipalidad podrá subvencionar en el tanto posea recursos disponibles para ello a las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud con implementos, nunca dinero el efectivo en las siguientes áreas: a- Alimentación. b- Equipo Médico c- Equipo Ortopédico. Artículo 23.-Se dará prioridad a las solicitudes que realicen las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud ubicados en zonas del cantón con mayor problemática socioeconómica. Artículo 24.-Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud que sean beneficiados, una vez elegidos, deberán aportar al Departamento Gestión del Desarrollo Social, toda la documentación que sea necesaria para realizar las debidas compras: especificaciones técnicas, otros documentos necesarios que sean solicitados por este departamento, el cual será el encargado de realizar estas compras mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Artículo 25.-Para efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, se entenderá por: a- Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social: Toda entidad pública o privada, organizada bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas públicas, sin fines de lucro, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común o de carácter social, que coadyuven al mejoramiento del nivel de vida de la comunidad Poaseña, cuyo domicilio y centro de acción sea el cantón de Poás. Entre ellas Asociación de Personas con Discapacidad, Asociación de Cuidados Paliativos, Centros Diurnos, otros. b- Centros de Salud: Establecimientos de la Caja Costarricense del Seguro Social-C.C.S.S., ubicados en el cantón que brinden atención integral a la salud de las personas. Artículo 26.-Para efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la solicitud de subvención, (en materiales y

suministros, nunca en dinero en efectivo) cuando se pretenda que sea incluida en el presupuesto ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por la Asociación, Organización o Centro de Salud, ante la Alcaldía, por escrito y debidamente justificada, durante el mes de junio de cada año. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará con la emisión de la recomendación, la cual será considerada en el plan operativo anual y en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del año siguiente, según las posibilidades financieras de la Municipalidad. Fuera del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo, la Dirección de Desarrollo Social, podrá, en casos calificados, recomendar subvenciones para que sean considerados, por el Concejo Municipal, en Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones presupuestarias, según las posibilidades financieras de la Municipalidad. Artículo 27.-La ayuda mediante subvención con que la Municipalidad apoyará a cada uno de los centros educativos u organizaciones solicitantes, será aprobado por la Administración Municipal, mediante el trámite presupuestario que corresponda, salvo los casos de tramites de aprobación por parte del Concejo Municipal como lo son presupuestos y modificaciones presupuestarias, pero nunca será en dinero efectivo, como se indica en el artículo 13. Artículo 28.-Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud, solicitantes de este tipo de subvenciones no deben haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses. Artículo 29.-Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia que requieran de una subvención de la Municipalidad, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Estar debidamente inscritos en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación correspondiente. b) Tener su personería jurídica al día y así aportarla. c) Mantener los libros legales al día y en orden. d) Tener un año de constituidos como tales. e) Tener una Junta Directiva nombrada y legitimada para gestionar. CAPÍTULO V **Prohibiciones.** Artículo 30.- Las ayudas o subvenciones que se brinden a centros educativos, Asociaciones u Organizaciones de Beneficencia y Centros de Salud no podrán lucrar con los equipos o materiales donados. **Disposiciones finales:** Artículo 31.-Después de transcurrido un mes de que los beneficiarios de las ayudas a que se refiere este Reglamento no se apersonen a la Municipalidad a retirar la ayuda otorgada, el Área Administrativa Financiera deberá

informar de lo anterior al alcalde, a fin de que gire instrucciones para que ese dinero o recursos sean reasignados a otras personas u organizaciones que lo necesiten. Al mismo tiempo, colocará a la persona u organización que renunció a la ayuda, en la lista de sujetos no legitimados para recibir ayudas de la Municipalidad. Artículo 32.-Todo monto dinerario presupuestado anualmente para las diversas ayudas establecidas en el presente reglamento y que no sea ejecutado, será reasignado al mismo fin para ser ejecutado en el año inmediato siguiente. Artículo 33.-El Departamento de Gestión Social Municipal, rendirá al Concejo Municipal, de manera trimestral, un informe detallado de todos los casos aprobados o no, de ayudas o subvenciones contempladas en el presente reglamento. Artículo 34.-Todo funcionario Municipal que con su actuar contravenga los dispuesto en el presente reglamento será acreedor, según debido proceso, de la sanción disciplinaria respectiva por falta grave, establecido en el reglamento autónomo de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: nada más recordar que estos reglamentos deben ser publicados en el Diario Oficial la Gaceta. ----------

ARTÍCULO NO. V ----------

Proposiciones de Síndicos/Síndicas. ----------

No hubo. ----------

ARTÍCULO NO. VI ----------

Asuntos Varios. ----------

1-La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ----------

a-Solicitarle una nota de condolencias para la funcionaria Estefany Murillo Esquivel, por el fallecimiento de su padre, don Rigoberto Murillo Vázquez, vamos a tomar la nota de condolencias para la funcionaria, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con lo propuesto y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1021-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento del señor Rigoberto Murillo Vázquez, padre de la funcionaria Estefany Murillo Esquivel. SE ACUERDA: Extender nota de condolencia a la funcionaria Estefany Murillo Esquivel, pidiéndole a nuestro Padre Celestial les de Paz y Resignación en estos momentos de dolor, y sea extensivo a toda su estimable familia. ***PENSAMIENTO.*** *Se fue sin avisar*

dejando un profundo vacío en vuestro hogar, pero a la vez deja un bello recuerdo en vuestra mente y corazón, a pesar de las circunstancias que suelen pasar, también existe la esperanza de seguir avanzando con la fortaleza del Señor ya que con nuestras propias fuerzas no seremos capaces de superar el dolor. El Señor está con todos vosotros hoy y siempre solamente cerrad vuestros ojos y abrid vuestro corazón y sentirán su aliento y fortaleza. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

2-El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: ----------

a-Mira yo quiero tocar un tema interesante de lo que me parece que todos deberíamos opinar o a ver si concuerdan conmigo, vamos a ver, el tema de prohibición sobre algunos de los funcionarios de la Municipalidad es un 65% del salario, tengo entendido, verdad don Heibel, en algunos casos, pero es un rubro que se les paga, por ejemplo, al Auditor, ok al Auditor se le paga un 65% o un porcentaje por el tema de prohibición, cuando yo hablo de prohibición hablo de la Ley de Control Interno y en el artículo 34, déjame ver un momentito nada más, esa ley es la Ley No. 8292 de Control Interno y justamente en el artículo 34 habla de las prohibiciones, que él no debe realizar, entre otras cosas, formas de un parte de un Órgano Director, de un procedimiento administrativo, realizar funciones y actuaciones de administración activa, participar en actividades político electorales, entre otras cosas, a qué quiero, yo quiero ir al inciso e) justamente de ese artículo en particular, dice así revelar información sobre las Auditorías o los estudios especiales de Auditoría que se están realizando, en eso no tengo ningún problema, pero el otro punto que dice, y sobre aquello que determina una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley, obviamente la Municipalidad entra dentro de este saquito, porque es parte de la ley en la cual está sujeto el Control Interno, digo esto porque tengo información y no sé si donde me puede desmentir de que nuestro Auditor va a participar en dos procesos, vamos a ver cómo lo puedo decir, no es judicial, sino son dos procesos como testigo para algunos compañeros o un excompañero que se pensionó y un compañero actualmente, me parece que, tomando en cuenta esta prohibición, el Auditor no debería participar, debería tomar una posición totalmente imparcial, neutra, respecto a estos procesos de litigio, porque justamente este hay una sobre vencía sobre la parte del artículo 34, entonces yo no sé ustedes qué opinan a

mi criterio, a mi opinión me parece que no debería estar involucrado siendo como testigo, en esas partes, él sabe más o menos cuáles procesos son, entonces yo creo que si tenemos esa duda y nosotros como Concejo como Órgano Jerárquico Superior no se le puede decir a él, no es que uno vaya por esto, esto y esto, me parece tal vez importante que Recursos Humanos emita un criterio, donde nos indique si este artículo 34 inciso e) de la Ley de Control Interno le permito o no le permite al señor Auditor de la esta Municipalidad participar en este tipo de actividades como testigo para ex funcionario y testigo para un funcionario de un proceso legal que tiene contra la institución, lo vuelvo a leer sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley, entonces, ante eso hay una prohibición me parece que debería respetarse, tiene que tener un proceso de imparcialidad, absolutamente el Auditor dentro del desarrollo de las actividades dentro de la Municipalidad y yo quisiera preguntarles, ¿qué opinan? y si están de acuerdo conmigo, hacer la solicitud de un criterio a doña Carmen para que nos indique si este artículo en realidad aplica para un proceso de prohibición en el cual nosotros ya le podamos decir con criterio técnico al Auditor que se abstenga de participar en este tipo de actividades, esa es la única salvedad, es si hay una orden judicial explícita donde se le pide que vaya, que si no sabemos que existe. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo sé a lo que usted se refiere, yo también tengo la duda, lo que no sé si aceptó, es que una cosa es que yo lo ofrezca y otra cosa es que yo vaya, porque efectivamente, el 9 de diciembre hay una audiencia, bueno no sé de esa otra, pero si era el tema de Horacio, que hay un proceso ahí em el Contencioso, yo tengo entendido que en la defensa lo ofrecieron, pero yo no sé si él aceptó, yo creo que ahí casi que al que tendría uno que preguntarle es al propio Auditor, porque podría decirnos, bueno, sí me ofrecieron, pero no tengo nada que ir a hacer, pero sí está extraño, porque si yo soy el Auditor, como voy a ir a un proceso, está medio extraño, pero bueno, yo no soy Abogado para emitir un criterio, habría que consultarlo, no sé a quién, no sé si es a Recursos Humanos, porque el Auditor forma parte de una esfera diferente, el Auditor lo nombra el Concejo y no forma parte de la administración activa, ves a la Contraloría podría ser, pero habría que tener entonces muy claro. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañero se puede hacer la consulta a título general, no partiendo del hecho, si aceptó o no porque no lo sabremos, si no que en caso de que un Auditor sea invitado a participar en un juicio o en un proceso legal de un funcionario

municipal o exfuncionario municipal, él tiene algún impedimento legal para participar en el mismo o no, no diciendo que pasó o que va a ir o que no va a ir, porque no lo sabemos, simplemente para tener claro en el caso de que se le haga la invitación, si él tiene algún impedimento para poder acudir a estos procesos legales, yo creo que sería bueno tener un criterio de la Contraloría y si ya lo tenemos consultarle a él sí, sí o sí, no, no estamos diciendo que vaya a ir o no vaya a ir, simplemente lo vamos a hacer a nivel general, de que en un caso de que un Auditor sea invitado, o se invite como testigo a un juicio en el que se involucra o un funcionario actual o un exfuncionario municipal, existe algún impedimento legal para la participación del mismo, o que sí tienen potestad legal para ir a dichos procesos legales, creo que no estaría mal, sería un criterio legal que incluso nos quedaría para tener un respaldo para futuro, no estamos diciendo que va a ir o no va a ir como lo digo porque no lo sabemos, puede ser que el señor ya haya dicho que no o puede ser que no, no sabemos, entonces mejor hacemos la consulta a la Contraloría y salimos de la duda, nada más de manera general, podemos tomar el acuerdito quienes están de acuerdo, simplemente de enviarle una consulta a la Contraloría General de la República como entes superiores exactamente de las Auditorías, si en caso de que los Auditores Municipales sean invitados como testigos a Contenciosos o a procesos legales, a ser testigos, procesos interpuestos por un funcionario municipal o exfuncionario municipal si existe algún impedimento legal para su participación o si bien ellos están facultados para asistir a dichos procesos. ----------

El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: yo le agregaría en casos donde no exista una orden judicial para que quede claro. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: por supuesto, en caso de que no exista una orden judicial, porque sabemos que ya eso es sí o sí, basado en el artículo 34 inciso e) de la Ley de Control Interno, vamos a tomar este acuerdo, quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, quedando con tres votos a favor de los Regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez y Viviana Elizabeth Víquez Quesada, y dos votos en contra de los Regidores Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal, se rechaza el trámite de comisión y se traslada la petición a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para que lo analicen y después se nos envíe el criterio. ----------

La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo quiero justificar mi voto en contra, porque a mí me parece que, primero yo no tengo ninguna información ni de que se vaya a realizar un juicio ni

de que él haya sido citado, yo sé que Heriberto lo está diciendo, yo no sé cuál es la fuente de Heriberto que tan cierta sea esa información o no y a mí no me gusta hacer las cosas de esa manera, yo mañana llamo a don Ronald y le pregunto directamente a él si él va a participar o no y si él ya averiguó, si él sabe o no, porque él tiene que saber si puede o no puede, y yo con gusto les comparto la información, ahora también creo que estos temas se deben de socializar en el chat de Regidores, para eso tenemos un chat y nos daría la oportunidad a nosotros de hacer nuestras propias investigaciones y tener un criterio un poco más contundente con respecto a algún tema que queramos tratar aquí y que se nos vaya a tomar la opinión a todos nosotros para la próxima, me parece que es lo correcto. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias señora Regidora, bueno mi voto a favor igual nada más lo quiero justificar en el sentido como usted justificó su negativa a votarlo, mi voto, igual puedo dar mi opinión en el sentido de que quiero manifestar de que yo sí consideré pertinente, no diciendo como lo dije claramente que el señor Auditor fuera a ir o no fuera a ir, porque como bien lo manifesté, es un tema que desconozco si ellos tienen potestad legal o no tienen potestad legal y como muchos funcionarios tienen una Jefatura un ente superior, creo que la el ente superior de las Auditorías es la Contraloría, es bueno este desde mi punto de vista, sin decir va a ir o no va a ir ni siquiera a hacer los procesos a los que hizo mención el compañero, eso sí, lo desconozco, pero si es bueno saber si en una eventualidad futura existe esa posibilidad o no, ese era mi punto de vista nada más, pero quedamos así, adelante don Heriberto el siguiente vario.

b-Como se les compartió, y como ya saben, se dio lugar a un recurso de amparo interpuesto por mi persona respecto a la inefectividad del CONAVI respecto a la infraestructura vial pública en la cercanía del CTP, después del atropello a la niña, don Heibel me recomendó un recurso de amparo en el cual yo redacté, me apoyé también con una constancia de la Cruz Roja y con eso los Magistrados dieron lugar al tema, quiero aclarar un punto nada más que dio lugar parcialmente, porque los Magistrados revisaron el tema de los semáforos en el cual ya determinaron totalmente, que es un procedente poner un semáforo ahí, entonces, al fin y al cabo no se va a lograr hacer, pero sí declara a lugar, el tema de que el CONAVI tiene que hacer el puente, el paseo peatonal, para que la gente no tenga necesidad de cruzar al otro lado y la realización de la acera justamente desde la entrada del Colegio hasta la entrada de Calle Tablones, que son 150 metros más o menos, que eso es muy importante y leyendo la sentencia a la Municipalidad se le pidió la colaboración en

el tema de la señalización en tema vertical y la parte del paso peatonal, que es lo correspondería, ya la notificación nos llegó hoy en la tarde por parte del Poder Judicial, ya yo lo había leído en la aplicación del Poder Judicial, en buena hora me parece que es para bien de todos los estudiantes y las personas que por ahí transitan, ojalá yo sé que le estoy pidiendo mucho, pero bueno que sea un regalito de niño Dios, ojalá que estos arreglos estén antes de iniciar las clases del próximo periodo lectivo del próximo año y en todo caso, queda ahí la información, que igualmente don Heibel si tiene necesidad de coordinar algo con la gente del CONAVI que pueda coordinar y estar anuentes a los avances de los trabajos que se tienen que realizar, no me gusta mucho este recurso, con el tema de los recursos de amparo, pero el CONAVI es como hablarle a la pared, se le habla, se le habla, se le habla y no ejecuta y ellos se hacen, se lavan las manos y en esto hay que golpear la mesa de vez en cuando y en buena hora que en este momento ya hay una sentencia y hay una orden firme para que a máximo a inicios del mes de abril ya tengamos todos los arreglos necesarios, muchas gracias. ----------

3-El Vicepresidente Roy Chaves Gómez, comenta: ----------

a-Casualmente mi punto vario iba relacionado con lo que acaba de mencionar el compañero Heriberto, decían los abuelos que es de bien nacido ser agradecidos y esa es la parte que me corresponde en este momento como munícipe, no solo del cantón, sino específicamente el distrito de San Rafael, porque esta forma de hacer las cosas como lo dice Heriberto, tal vez no es lo que uno deseara, pero es cómo se logra muchas veces, así como lo hizo Carrillos ahora con la carretera, yo entiendo que a veces es la forma de que sea escuchado, en este caso con un recurso de amparo, en nombre del distrito de San Rafael, agradecerle a José Heriberto aquí públicamente esa realización de ese recurso, porque si no pasarán los años, como muchas veces suceden muchas cosas y no se logran y definitivamente era una necesidad porque son 600 estudiantes los que viajan diariamente a esta casa de enseñanza y definitivamente era necesario, todos los puntos mencionados son muy necesarios, muchas gracias Heriberto por el trámite realizado. ----------

4-El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ----------

a-Son tres cositas. La primera quisiera solicitarle a este Concejo un acuerdo, porque me llegó una denuncia y ese día yo no estaba, fue el martes, hace 15 días, cuándo aprobaron la patente de licores del Restaurante Denis House, me llega una denuncia y me dice un vecino que quiere que revisen porque hay una Iglesia Cristiana ahí, él me dice que como a los 50 metros, entonces yo lo

único que quería solicitarles es ver si cuando llegó el criterio, porque yo no estaba, hablaba de la Iglesia Cristiana y hablaba de la distancia, y si no que se mida la distancia, nada más, yo no puedo opinar porque yo no he ido a medir ni muchísimo menos, nada más hago el comentario de lo que me hace el vecino y de la petitoria que me hizo para que lo planteara acá, gracias. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: don Fernando, para ir punto por punto de sus varios, nada más, sí quería hacer mención, recordemos que cuando nos llegan las patentes se hace todo un informe técnico donde indican la distancia, sé que la ley dice de puerta a puerta son 100 metros, el informe técnico creo que indicaba que eran 130 metros de puerta a puerta, de la Iglesia al lugar, pero bueno le voy a dar la palabra a don Heibel, pero igual el informe técnico si existe, porque de hecho a mí se me ha confirmado de que cada vez que se vaya a hacer una licencia sí van a tener que hacer, se hacen las medidas, de lo que tenga más cerca, precisamente para tratar de cumplir con lo que nos indica la ley. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: lo primero es que hay un procedimiento, el procedimiento para una patente es que el departamento de inspección, los inspectores vayan y hagan la inspección, o sea una patente tiene que tener el informe de inspección y el informe de inspección dice que, sí cumple entonces cuando eso viene aquí, ya todo ese proceso, a mí me llama mucho la atención, porque resulta que yo me di cuenta de ese tema, que se andaba averiguando, entonces llamo a don John y le digo ¿cómo está el tema? y me dice sí, precisamente acaba de estar en mi oficina don Fernando Trejos, porque el Auditor me lo mandó, sinceramente, don Fernando yo respeto mucho el interés, pero un Regidor es un Regidor aquí en el Concejo, fuera del Colegio no es un Regidor, entonces ese tema de ir donde el Auditor e ir donde un funcionario y pedir y mandar un correo pidiendo la información pues la verdad, yo por lo menos siendo Regidor no lo hago, porque esa no es mi función, yo soy Regidor aquí, aquí pido las cosas, pero bueno hasta donde yo sé en el informe técnico que hace el Inspector Molina, hay 130 metros y la forma en que se mide es de puerta a puerta, entonces se sale de la puerta, se viene hasta media calle, se llega hasta la media calle y se mete hasta allá a la que está metida como a 30 metros de la entrada, pero lo que sí creo es que para eso están los procedimientos, si por ejemplo, la persona que está ahí, me dice que es que, no tiene informe técnico, ahí mismo lo paro, no señor, es que la obligación es que esa información esté en el expediente, porque cuando viene aquí ese o cualquier caso, se tiene que respaldar por sí solo ¿Qué es lo que dice el funcionario? mire, para efectos míos, el expediente

está completo, es lo único que quiero decir, verdad que a mí me parece que, si el funcionario le miente al Concejo y le manda información incompleta, se merece un Órgano Director y se merece una sanción, pero en este caso en particular, yo mismo lo revisé y el expediente está completo, esto para efectos de seguridad del Concejo Municipal, más que ese funcionario está muy nuevito, pero es un Abogado con clase tiene calidad, yo creo espero que nos genere muchos beneficios a futuro, es lo que quiero decir sobre el tema. ----------

b-Con respecto a eso, yo lo que quiero decir son dos cosas, nada tiene que ver el señor Auditor, nada más bien es un amigo mío de la Iglesia Cristiana, el que me lo el que me dijo, porque yo ni estaba en esa sesión, por eso lo único que estaba pidiendo era un acuerdo que se hiciera una medición, porque en el reporte dice conforme, entonces yo no recuerdo que dijera 130 metros, puede ser que dijera 130 metros, bueno, yo lo voy a volver a leer, pero yo sé que digo conforme y el hecho que yo pregunte o con todo respeto, yo le ponga un correo al señor de patentes, yo no estoy infringiendo ninguna ley, solamente le estoy preguntando a la persona adecuada, porque yo no estoy haciendo nada en contra de la ley, ni nada que no proceda, le estoy consultando a la persona que procede al respecto nada más, si eso es un delito será un delito, pero lo único que hice fue preguntarle a la persona adecuada, en eso quiero dejar claro y que no se malinterprete, porque no tengo nada en contra de nadie, simplemente un amigo de esa Iglesia me hace la observación y uno como Poaseño y como Regidor entonces, yo cierro la puerta y le digo no, yo no le puedo proceder, porque yo no tengo potestad para preguntar, no, yo creo que eso no funciona de esa forma, eso lo digo con todo respeto. Y para pasar a los otros varios, quiero hacer una consulta ahora que estábamos hablando del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, propiamente para don Heibel, don Heibel, y esto lo digo para que usted me aclare, cuando el Comité Cantonal de Deportes y Recreación sube un proyecto de ellos en SICOP, ellos le dan seguimiento, la consulta que yo le hago a usted, ¿quién da la aprobación final? ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, contesta: ellos. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ellos dan la aprobación final. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: o sea, nosotros lo que les estamos prestando es la plataforma, a veces les ayudamos con los carteles, pero ellos tienen que subirlo, tiene un oficial autorizado en SICOP, porque SICOP tiene una serie de niveles, pero como nosotros no somos los jerarcas del Comité, el acto final o la resolución de recursos o lo que sea, cualquiera

de las fases del proceso es de ellos, por ejemplo, si un contratista o un oferente presentó un recurso de objeción, ellos lo tienen que resolver, sí le hemos dado asistencia en la parte legal cuando a veces tienen que resolver un recurso o han tenido que declarar insubsistente o declarar desierto una licitación, entonces se les ha ayudado desde el punto de vista legal para redactar el documento, pero el que firma cualquiera de esos, la aprobación de una objeción, la modificación de un cartel, la modificación de una cláusula, la adjudicación o la declaración de desierto es el jerarca del Comité de Deportes, que en este caso es el Comité y la persona que tiene la firma registrada es el Presidente. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ok no perfecto, le hago la consulta porque yo me cuestionaba ahora si ellos no tienen quórum estructural, y tienen proyectos en SICOP, ¿cómo van a ser? me queda esa gran duda, por eso le hacía la consulta que quién da la aprobación final, porque yo sé que ellos tienen unos proyectos en este momento que subieron, creo que ya lo subieron, pero según la situación que está como dicen los viejitos de antes, está jodido el asunto.

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: habría que revisarlo, porque hay una figura que se llamaba como funcionario público, una cosa así, qué es lo que está haciendo la Caja, o sea, la Caja se ha adjudicado proyectos importantísimos sin quórum estructural, porque el principio del interés público está por encima de todas esas cosas, pudiera ser que la figura del funcionario público pudiera aplicar, pero habría que revisarlo si jurídicamente procede, a mí me parece que, si bien es cierto una institución, por ejemplo, que no tenga quórum estructural, se quedara sin el Concejo Municipal, algunos actos yo los podría ejecutar, excepto aprobarme un presupuesto, excepto aprobar un reglamento, excepto aprobar una ley, hacer una serie de cosas, pudiera ser que las pudiera ejecutar, por ejemplo, podría adjudicar una licitación siempre y cuando tenga presupuesto y todo lo demás, no sé habría en ese caso que realizar si ese tipo de acto que es un acto meramente administrativo pueda estar cobijado por el principio del funcionario público, pero bueno, no siendo Abogado, creo que sería un tema a analizar, hay actos que son del Colegio que son de la Junta, pero una vez que la Junta aprobó que se sacara el concurso y esto, y aquí y allá, me parece que la persona que una vez que se termine todo el proceso porque vea que ahí está, podrían estar afectando incluso derechos de terceros, como la persona que participó y todo lo demás, habría que analizarlo, pero sí en cuanto a la pregunta le toca a la Junta Directiva del Comité, tomar el acuerdo de la adjudicación y le tocaría, creo que es el Presidente el que firma, porque no

firman todos, se ocupa una firma digital, me parece que el que firma con firma digital ahí es Leonel, pero creo que sería mejor revisarla por parte. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: sin tener un criterio legal al respecto. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: a la figura del funcionario público, en el caso, porque el Banco Central ha estado sin Junta cuatro meses, el Banco Central de Costa Rica, y sin embargo, el Banco no paró y me parece que si el funcionario público es una figura jurídica para la Caja o para el Banco Central debería ser para cualquier órgano del Estado, incluido un Comité de Deportes me parece, pero bueno eso son aspectos generales pero el hecho de que no tengan quórum estructural no significa que el Comité de Deportes haya que cerrar todo ahí, cerrar el polideportivo y cerrar, eso no entonces voy a asesorarme en ese tema por aquello. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: don Fernando perdone la interrupción y precisamente ahí es parte de mi inquietud, porque ellos teniendo todos esos procesos y es urgencia tan necesaria de tener el quórum estructural no lo comunicaron, esa siempre será mi inquietud en ese sentido de que sabe que tienen procesos, que tienen presupuestos que ejecutar, que es súper importante ese quórum y no lo han oficializado al Concejo. ----------

El Regidor Fernando Trejos Madrigal, comenta: en ese sentido, don Heibel está diciendo que va a averiguar yo no sé don Heibel, si más bien tomamos un criterio o usted nos facilita un criterio por medio de un Abogado que usted tenga o qué sé yo, pero le hago la consulta porque a mí me quedó la gran inquietud, y si hay una apelación, quién resuelve, cómo resuelve, y si hay una aprobación, quién aprueba y yo sé que ellos tienen unos proyectos que habían subido en SICOP, entonces esa parte a mí me inquieta mucho, porque uno lo que quiere es el bienestar del cantón y el bienestar para esas instalaciones, ojalá se pudiera ejecutar lo que ellos quieren, pero esa era la interrogante que a mí me quedaba. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a averiguarlo, ahí está el tema del muro, que me parece que lo subieron y subieron un tema de la iluminación, creo que la iluminación incluso lo adjudicaron, me parece que ya está adjudicada, habría que ver, pero mañana le pregunto a alguno de los Abogados de la ANAI, de la Unión o alguno de ellos qué opinión podrían tener con respecto a eso. ----------

c-Ok perfecto y don Heibel, algunos vecinos del Barrio de Los Ángeles solicitan ayuda suya a la administración que dice que al final de la calle, donde hay un martillo que dan vuelta los vehículos,

que está en terriblemente mal estado, me habían pasado unas fotos y resulta que las fotos se me borraron ahí, sí, yo había visto unos huecos y al puro final, hay como un tipo martillo que ellos tienen y es donde dan los vehículos vuelta en barrio Los Ángeles y está sumamente en mal estado, tal vez pudieran ir a hacer una inspección y ver si les pueden ayudar a estos vecinos, para que a la hora de dar vuelta no se dañen los vehículos y no tengan los problemas que están teniendo, que dice que hay veces hay gente que ya ni se anima a dar la vuelta en las condiciones que está, entonces si usted pudiera ayudarnos con eso, se lo agradecemos mucho. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: nosotros tenemos un inventario de todo lo que está por hacer, no estamos haciendo asfalto hasta que deje de llover, no puedo mandar a traer una vagoneta y que de camino se me enfríe, se me solidifiquen en la góndola, en este momento ya tenemos bastantes días o semanas de que no estamos asfaltando, porque primero no se puede asfaltar con agua en la vía y me imagino que lo hicieron en la mañana, supongo, no sé bueno, pero eso es contra la norma, o sea sí está lloviendo y bueno, no sé, me imagino que debe ser una empresa contratada porque el CONAVI no tiene ni un carretillo, esa es la realidad, el CONAVI es un administrador de contratos, pero no tienen ni un carretillo para ir a arreglar un hueco, pero nosotros sí, o sea, no vamos a mandar la vagoneta y que se enfríe el asfalto ahí y perdemos el asfalto y todo el problema que significa, entonces, yo diría que ya en unos 15 días que se verane todavía nos quedan de acuerdo con el informe de Grettel del jueves pasado, me parece que todavía nos quedan como 500 toneladas de asfalto en boca planta que retirar para el programa de bacheo. ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: ok muchas gracias. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿alguien más, algún compañero con algún vario? ----------

ARTÍCULO NO. VII ----------

Mociones y Acuerdos. ----------

I-Se da lectura a moción presentada mediante el oficio No. MPO-ALM-389-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, la cual indica, en resumen: *“Ratificar y ampliar el acuerdo número 0965-10-2025. Donación finca producto de dos segregaciones y una reunión correspondiente al plano A-37805-2025 con área de 4285.54, misma que será destinada a calle pública.”* ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta moción, el señor Alcalde nos va a hacer algunas algunos comentarios y aclaraciones adelante. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: esto ya es el trabajo del Abogado, el Abogado, que tiene a cargo hacer la escritura, que ya tiene toda la documentación y las actas y todo firmado por las Juntas, porque hubo que protocolizar las actas de la Junta Directiva y todo lo demás, se encuentra con un defecto que podría significar la no inscripción, porque, yo no tomé en cuenta que aunque sea transitoriamente, se le debe de garantizar a la parte que sobra de la finca de IKARO un acceso, sino quedaría enclavada, bueno, la finca del Centro Agrícola, no tanto, porque tiene un frente a la calle pública nacional por la Ferretería Macho, tampoco tomé en cuenta que ahí hay servidumbres de paso de agua y hay servidumbres de paso de pluviales y hay servidumbres también de energía eléctrica, entonces, a solicitud del Abogado en este caso, fue que redactamos esta ampliación para garantizarse que cuando en la escritura entre en el registro público, pues no tenga defectos y se puede inscribir sin mayor problema, digo que es temporal, porque una vez más adelante, cuando esto sea calle pública, las servidumbres entran en desuso, porque entonces ya las servidumbres se pueden eliminar porque ya no tendrían razón de ser, pero de momento ese lote que recibe la Municipalidad debe soportar las cosas que actualmente tiene y garantizar que la escritura se pueda dar. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿alguna observación o comentario referente a la moción presentada? ----------

El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: no sé don Heibel, a mí me queda una inquietud ahí cuando dice calle pública que lo menciona dos veces, yo no sé por qué no habla de terreno municipal público, es que estamos hablando de calle pública y se supone que eso es otro proceso que vendrá posterior, lo podríamos poner como terreno municipal público y no necesariamente que diga calle porque esto que diga calle, es lo que viene a futuro, pero en este momento no está, entonces yo creo que al no estar en este momento creo que no es lo más conveniente, tal vez lo más conveniente es que dijera terreno municipal público, lo que está ahora es lo que decía Heibel, tenemos el uso, como tienen los vecinos de una servidumbre, entonces ya lo tenemos claro, que todo terreno puede ser terreno municipal, público o municipal privado, en este sentido es que yo sugiero que tal vez hubiéramos quitado donde dice calle pública, hubiéramos puesto este terreno municipal público, para posterior cuando venga la otra situación, se analice lo de la calle pública como procede, es la sugerencia que yo hago al respecto, nada más. ----------

El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: esa redacción es de la Abogada, y es como decir, yo necesito esto para no tener problemas en el registro, vamos a recibir un terreno, dice ahí que ese terreno es para la futura o para una calle pública y para el tanque que ya existe, pero ponerle algo ahí como terreno municipal público, en realidad el terreno que vamos a recibir es municipal, en ese terreno como es municipal, podemos ejecutar obras, podemos invertir en un terreno de propiedad, no tenemos que engañarnos, o sea, el informe técnico y todo el informe legal y todo lo demás desde hace mucho tiempo es para constituir una calle pública y cumple con todo, o sea, los documentos que están en el expediente, porque eso ya lleva un expediente grande, pero es claro que la intención de eso es, pero mientras tanto no sea público hay que garantizar las servidumbres que ya existen, porque el registro va a decir bueno y este pedazo de tierra, ¿cómo queda? queda sin salida, no, eso no puede ser, o sea, no puede haber un terreno enclavado, entonces yo lo que sugiero, bueno no es mi redacción del acuerdo, yo le pedí a la Abogada que redactara el acuerdo como ella lo necesita para efectos de poder presentarlo al registro y es para una futura calle pública y para el tanque que eso es lo que está en el expediente y está en todos lados, de tal manera que no estamos, transgrediendo ni nada, o sea, la ley, es clara que usted no puede declarar público una propiedad que es de otro o no puede declarar público una propiedad que es del Estado, que es del Gobierno, entonces lo primero que se tiene que hacer es que el terreno sea municipal y a partir de ahí esa decisión viene posterior, pero está clarísimo que es para eso, que es para hacer una calle y lo que sobra es para escriturar el tanque, yo con todo respeto, le sugeriría, yo preferiría que se quede tal cual la Abogada lo pidió a efecto de que la próxima semana no me diga, no es que no me sirve y esto y lo otro, nos esperamos otra semana para tomar el acuerdo, yo preferiría con todo respeto que se apruebe tal y como el Abogado solicitó a efectos de no fallar en la escritura y no hay que tener miedo, o sea todo el expediente es para una calle pública y todos los informes técnicos y legales dicen que ahí se cumple, pero el requisito para que se pueda hacer primero es que tiene que ser municipal y entonces lo que necesitamos es que se haga municipal. ----------

La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: compañeros, ¿algún otro comentario u observación? pasaríamos a votar la moción presentada en el MPO-ALM-389-2025, en el tanto el Concejo Municipal, procede ratificar y ampliar el acuerdo número 0965-10-2025, tomado por el Concejo Municipal, sesión Ordinaria Número: 109-2025, del día 7 de octubre del año en curso. En lo siguiente: "*Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal señor HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA, con la cédula 203610648, para comparecer válidamente ante notario público a nombre de su*

representada para recibir en donación la finca producto de dos segregaciones y una reunión correspondiente al plano: A – 37805-2025, con área de 4285.54, misma que será destina a calle Pública y tanque de almacenamiento de agua potable ya existente, y proceder válidamente constituir servidumbre de paso, de líneas eléctricas y de acueducto pluvial y potable, en contra de la finca recibida en donación y favor de la las fincas inscritas en el Registro Nacional al folio Real de la provincia de Alajuela, matricula: 242876-000, propiedad de IKARO DE POÁS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3101171915, y a favor de la finca: 242876-000, propiedad del CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE POÁS CON SEDE EN SAN PEDRO DE POÁS, titular de la cédula jurídica: 3007051282". Pasamos a la votación de dicha moción, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con la moción y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1022-11-2025. El Concejo Municipal de Poás, basado en el considerando expuesto. SE ACUERDA: Ratificar y ampliar el acuerdo número 0965-10-2025, tomado por el Concejo Municipal, sesión Ordinaria Número: 109-2025, del día 7 de octubre del año en curso. En lo siguiente: "*Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, señor HEIBEL ANTONIO RODRIGUEZ ARAYA, con la cédula 203610648, para comparecer válidamente ante notario público a nombre de su representada para recibir en donación la finca producto de dos segregaciones y una reunión correspondiente al plano: A – 37805-2025, con área de 4285.54, misma que será destina a calle Pública y tanque de almacenamiento de agua potable ya existente, y proceder válidamente constituir servidumbre de paso, de líneas eléctricas y de acueducto pluvial y potable, en contra de la finca recibida en donación y favor de la las fincas inscritas en el Registro Nacional al folio Real de la provincia de Alajuela, matricula: 242876-000, propiedad de IKARO DE POÁS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3101171915, y a favor de la finca: 242876-000, propiedad del CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE POÁS CON SEDE EN SAN PEDRO DE POÁS, titular de la cédula jurídica: 3007051282*". Votan a favor los regidores, Roy Isidro Chaves Gómez, Yensy Corella Murillo, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ----------

La Presidenta Municipal, Yensy Corella Murillo comenta: compañeros el día de hoy, esos serían los puntos del orden del día, solo recordarles que hay Sesión el próximo jueves a las seis de la tarde. Al no haber mociones, ni temas que discutir, se levanta la Sesión al ser las veinte horas con treinta y cuatro minutos de la noche. ----------

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2025
ACTA ORDINARIA NO. 114-2025
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Yensy Corella Murillo — Edith Campos Víquez

Presidente Concejo Municipal — Secretaria Concejo Municipal
